



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.18.01
**INSTITUTO SUPERIOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

Auditoría de Seguimiento

Período 2017

Buenos Aires, Abril 2019

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bn. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

Nombre del Proyecto: Instituto Superior de Seguridad Pública.

Código de Proyecto: 5.18.01

Objeto: Instituto Superior de Seguridad Pública.

Objetivo: Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas y observadas en el proyecto N° 5.11.13.

Alcance: Verificar la puesta en marcha por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 5.11.13.

Período: Año 2017.

Tareas de Campo: desde el 21 de mayo de 2018 al 11 de noviembre de 2018.

Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora: N° 869 – ISSP

Programas Presupuestarios: Nros.: 61 – Acciones ISSP y 62 Formación en Seguridad.

Presupuesto sancionado:

Programa 61: \$165.989.521

Programa 62: \$22.000

Equipo Designado:

Equipo Designado:

Director de Proyecto

Auditor Supervisor:

Lic. Javier Gasparian/Dr. Juan Caccamo

Lic. Ricardo Ohoka

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE ABRIL DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 110/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2019.
Código del Proyecto	5.18.01
Denominación del Proyecto	Instituto Superior de Seguridad Pública
Período examinado	2017
Programas auditados	Nº 61 – Acciones Instituto Superior de Seguridad Pública Nº 62 – Formación en Seguridad
Unidad Ejecutora	Nº 869 - ISSP
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas y observadas en el proyecto Nº 5.11.13.
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa 61: \$165.989.521 Programa 62: \$22.000
Alcance	Verificar la puesta en marcha por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 5.11.13
Período de desarrollo de tareas de auditoría	21 de Mayo de 2018 al 11 de Noviembre de 2018.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría Nº 05.11.13., se utilizó una escala de evaluación de tres niveles. a) El grado de avance es Satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance es Incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance es No Satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. d) No es aplicable: cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las recomendaciones realizadas.
Observaciones principales	Recomendación 1.2.: Dar cumplimiento a la normativa vigente y los compromisos públicamente anunciados en cuanto a la convocatoria y pleno funcionamiento del Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública y el Consejo Académico del ISSP. Comentarios de la AGCBA: Podemos enmarcar las actividades del Observatorio Metropolitano de Seguridad

	Pública en 2 grandes rubros: “eventos” y “publicaciones”. En el primer rubro se logra una acreditación de las actividades realizadas desde el año 2012 hasta la fecha, algunas, como las “Jornadas de Justicia y Seguridad” y los “Seminarios Internacionales de Seguridad Pública” con sostenimiento en el tiempo. Asimismo, en este rubro se ha verificado la participación del OMSP en distintos eventos nacionales e internacionales en materia de su competencia. En cuanto al rubro “publicaciones” se verificaron inconsistencias. Estas son la no constancia del universo de publicaciones en la página web del organismo, como así también el atraso en el tiempo de las publicaciones informadas. Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendaciones 5.2.-5.3.: Formalizar los circuitos de entrada, custodia y devolución de armamentos y/o materiales utilizados para la instrucción en el ISSP y que provienen de la Policía Metropolitana. Comentarios de la AGCBA: 5.2. Existe un circuito informal de comprobantes de retiros y uso de armas y de municiones bajo las modalidades física y digital, las cuales operan como control cruzado que se realiza diariamente. El modo de control de las armas es el recuento y el de las municiones es el peso en balanzas que se utilizan al efecto. Se verificó el registro digital y físico del armamento. Se verificó la existencia de control de portones, cerraduras, sistema biométrico, sistema contra incendio hídrico y matafuegos ABC. Asimismo, en el sector Taller se comprobó la existencia del portón blindado y vidrios antibala aprobados por ANMAC. Se verificó la existencia de la alarma y la operatividad de la misma. Asimismo, se constató una guarda provisoria para las escopetas, aún restan recibir nuevos armeros acordes a las cantidades de armamento que maneja en la actualidad el ISSP. 5.3. Se verificó el sistema de recibos para control de material como así también la implementación de un sistema de lotes de 40 chalecos. Dicho sistema es en la actualidad un circuito informal, dado que no está escrito su uso. Evaluación: El grado de avance es Incipiente.
Conclusiones	El seguimiento se efectuó sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto 5.11.13, Instituto Superior de Seguridad Pública, Ejercicio 2010-11. Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las recomendaciones realizadas y las medidas correctivas

	implementadas: • 54,5% muestran un grado de avance Satisfactorio • 18,2% presentan un grado de avance Incipiente • 27,3% presenta una situación donde el procedimiento de seguimiento No es aplicable Dados los porcentajes ya citados, puede concluirse que se han concretado medidas correctivas sobre la mayoría de las cuestiones oportunamente observadas. Y, respecto de los desarrollos incipientes, se constataron acciones correctivas -en algunos casos- y nuevas -en otros- tendientes a subsanar las observaciones oportunamente realizadas.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA”
PROYECTO N° 5.18.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Instituto Superior de Seguridad Pública, con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Instituto Superior de Seguridad Pública.

2. OBJETIVO

Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas y observadas en el proyecto N° 5.11.13.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

3.1 Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados en base a las Recomendaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N° 5.11.13 realizado en el ámbito del Instituto Superior de Seguridad Pública.

En virtud de ello, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Presentación del equipo auditor en el Instituto Superior de Seguridad Pública.

- Requerimiento de información y/o documentación relevante al Instituto Superior de Seguridad Pública.
- Análisis de la respuesta del Instituto Superior de Seguridad Pública al requerimiento formulado por el equipo de auditoría a través de Nota AGCBA N° 1220/2018 respecto a las acciones generadas con la finalidad de cumplimentar las Recomendaciones efectuadas por la AGCBA oportunamente en el Informe Final 5.11.13.
- Recopilación y actualización de la normativa aplicable relacionada al Organismo auditado.¹
- Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de la estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, acciones, circuitos y sistemas.
- Entrevistas a los funcionarios con responsabilidades administrativas para la gestión del organismo.
- Jerarquización y selección de aspectos observados previamente para ser objeto de verificación y análisis del cumplimiento de las recomendaciones.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Verificar los procesos actuales de compras y contrataciones, confrontando las recomendaciones y observaciones del Informe Final 5.11.13 con el procedimiento vigente en la actualidad.
- Determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo auditado de las Recomendaciones efectuadas en el Informe Final 5.11.13.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Metodología Adoptada para el Seguimiento

A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 05.11.13., se utilizó una escala de evaluación de cuatro categorías.

- a) **El grado de avance es satisfactorio:** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas.
- b) **El grado de avance es incipiente:** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.

¹ Ver Anexo I.

- c) **El grado de avance no es satisfactorio:** el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas.
- d) **No es aplicable:** cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las recomendaciones realizadas.

Marco de Referencia

La **Ley N° 5688²**, derogó la Ley N° 2894 y, a través de su artículo 522, la Ley 2895. Por este instrumento se reestablecieron las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

La misma se encuentra ordenada en base a:

- a) Libros
- b) Títulos
- c) Capítulos (no en todos los casos)
- d) Artículos

En su Libro I, Título II, **Artículo 8º.-** señala que el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está constituido por los siguientes componentes:

1. El Jefe de Gobierno.
2. El Ministerio de Justicia y Seguridad.
3. El Poder Legislativo.
4. El Poder Judicial.
5. Las Juntas Comunes.
6. La Policía de la Ciudad.
7. El Cuerpo de Bomberos.

² Sancionada el 17/11/2016. Promulgada por el Decreto N° 645/016 del 20/12/2016, publicado en el BOCBA N° 5030 del 21/12/2016. Reglamentada por el Decreto N° 047/17 del 20/01/2017 (Arts. 183, 186, 259, 333, 337, 361 y Cláusulas Transitorias: Sexta a Novena y Décimo Cuarta), publicado en el BOCBA N° 5054 del 24/01/2017. A través del Decreto N° 053/17 del 20/01/2017 se reglamentaron los Arts. 191 al 206 y 260; el que fue publicado en el BOCBA N° 5054 del 24/01/2017. A través del Decreto N° 234/017 del 27/06/2017 se reglamentaron los Arts. 112 al 122, 136 al 144 y Cláusulas Transitorias Sexta, Séptima y Octava, el que fue publicado en el BOCBA N° 5160 del 03/07/2017. Finalmente, el Decreto 399/017, del 01/11/2017, reglamentó los Arts. 111, 129, 207 al 240 y Cláusulas Transitorias Novena y Décimo Tercera; publicado en el BOCBA N° 5248 del 06/11/2017

8. El Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.
9. El Servicio de Reinserción Social.
10. **El Instituto Superior de Seguridad Pública.**
11. El Consejo de Seguridad y Prevención del Delito.
12. El Sistema de Gestión de Información de Seguridad Pública.
13. El Sistema Penitenciario.
14. El Sistema de Emergencias.
15. El Sistema de Seguridad Privada.
16. Los Foros de Seguridad Pública.

En su Título IV, “Gobierno civil de la seguridad”, **Artículo 12.-**, se establece que el Jefe de Gobierno puede delegar en el Ministerio de Justicia y Seguridad las responsabilidades establecidas en la presente Ley.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad es responsable de la planificación estratégica de las políticas de seguridad pública basándose en las siguientes funciones:

1. La reunión de información estadística confiable a través de la producción y sistematización que realicen las dependencias a su cargo.
2. La elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias de seguridad pública y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control, a través de las áreas dependientes competentes para ello.
3. La planificación estratégica basada en la elaboración y formulación de la estrategia institucional asentada en la realización del diagnóstico institucional y de los planes de reforma y modernización institucional, así como de las estrategias de control social e institucional de la violencia y de las diferentes modalidades delictivas.
4. La gestión del conocimiento en materia de seguridad pública a través de la planificación, producción, coordinación y evaluación del conocimiento institucional referido a la situación y el desempeño de los componentes del Sistema Integral de Seguridad Pública, así como del conocimiento criminal referido a la situación del delito y la violencia en el nivel estratégico.
5. La dirección superior de la Policía de la Ciudad, a través de las dependencias que determine su estructura, mediante la planificación estratégica, el diseño y formulación de las estrategias policiales de control de la violencia y el delito, la conducción y coordinación funcional y organizativa de sus diferentes instancias y componentes. Es, asimismo, responsable de la dirección del accionar específico, así como también de las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, el Cuerpo de Bomberos, el servicio de

- Seguridad Privada y el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.
6. La gestión administrativa general de la Policía de la Ciudad en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la reglamentación del servicio de policía complementaria y del servicio complementario de prevención de incendios, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal.
 7. La dirección y coordinación del sistema de prevención de la violencia y el delito, especialmente en la formulación, implementación y evaluación de las estrategias de prevención social de la violencia y el delito.
 8. La coordinación integral de la participación ciudadana en asuntos de seguridad pública.
 9. La fiscalización del sistema de seguridad privada y la administración del régimen sancionatorio y de infracciones, a través de las dependencias a su cargo.
 10. La elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia penitenciaria y de reinserción social de los condenados y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control.
 11. La planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública tanto para el personal policial como para los funcionarios y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia, **a través del Instituto Superior de Seguridad Pública.**
 12. Intervenir en la elaboración y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad vial y su implementación a través del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.
 13. La coordinación de los distintos componentes del Sistema de Emergencias.
 14. La Oficina de Transparencia y Control Externo.

En el **Artículo 13.-** se especifica que los componentes del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires **no pueden ser auditados o controlados sino por los organismos creados por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** o por las leyes que en su consecuencia se dicten.

En el **Libro IV** de la Ley, se establecen las cuestiones propias del **Instituto Superior de Seguridad Pública.**

Dentro del Título I, Generalidades, Capítulo I, Disposiciones Generales, **Artículo 354.-** se señala que el Instituto Superior de Seguridad Pública es un

ente autárquico y descentralizado, en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y tal como lo establecía la Ley 2894 derogada, en el **Artículo 356.-**, se reitera que no son aplicables, respecto del Instituto Superior de Seguridad Pública ni del personal académico y administrativo que allí se desempeñe, las normas contenidas en las ordenanzas N° 40.593 y N° 52.136, Resolución N° 1278-SEC/97, Disposición N° 332/DGES/2003 y cualquier otra regulación que se oponga a las presentes disposiciones.

La Misión del ISSP está establecida en el Capítulo II, **Artículo 357.-**, siendo la siguiente: “formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad”.

Los principios rectores a los que está sometido el Instituto, en el desarrollo de su misión y funciones, quedan establecidos en el Capítulo III, **Artículo 360.-** Siendo los siguientes

1. Formación abierta: como entidad educativa, promueve la formación y la capacitación como herramientas esenciales para la superación de las desigualdades y para el crecimiento personal y profesional y, en tal sentido, apuesta al desarrollo y evolución permanente de una oferta académica abierta a la comunidad y a la generación de conocimientos científicos y técnicos por medio de la investigación en todos los temas relacionados con la seguridad.
2. Formación en derechos: genera conciencia sobre la importancia de la protección de los derechos y garantías fundamentales de las personas establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios, como sustrato básico del significado de la seguridad íntimamente ligado al de la libertad y promoviendo el fiel cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
3. Formación de excelencia: constituye una institución de educación superior de excelencia que conforma un espacio para la formación profesional de los actores involucrados en la implementación estratégica de políticas públicas de seguridad y para la investigación científica y técnica en materia de seguridad humana.

4. Formación en valores: los valores que impregnan la formación y la gestión del Instituto Superior de Seguridad Pública son los de Integridad, Solidaridad, Sabiduría y Profesionalismo (ISSP).
5. Participación ciudadana: promueve la integración con la comunidad y la participación de los ciudadanos en un espacio de debate público y de encuentro, abierto, que instale la seguridad como una problemática que incumbe a toda la ciudadanía.
6. Innovación tecnológica: incorpora y desarrolla nuevas tecnologías para mejorar la gestión institucional, la gestión académica, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación en seguridad y la generación de información sistemática y confiable sobre temas vinculados a la seguridad.
7. Investigación en materia criminal: mediante la recopilación de datos y su análisis coopera para la formulación de políticas en el área de la seguridad pública y en el diseño y preparación de las instituciones cuya función sea la lucha contra el delito.
8. Transparencia y rendición de cuentas: el personal del Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la obligación de presentar una declaración jurada patrimonial conforme la normativa vigente.

En el Capítulo IV, **Artículo 361.-**, se establece que el Instituto Superior de Seguridad Pública estará a cargo de un Director con rango y atribuciones de Subsecretario, designado por el Ministro de Justicia y Seguridad o quien lo reemplace en un futuro, y que, además, el mismo integra el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito en los términos de la Ley 1689 (texto consolidado por Ley 5454) y sus modificatorias.

En el Capítulo V se establecen los requerimientos para ser designado como Director y quienes no pueden serlo:

Se requiere:

1. Título universitario de grado.
2. Ejercicio de la docencia universitaria en la categoría de profesor ordinario, por un término mínimo de cinco (5) años.
3. Reconocida experiencia en el campo de la seguridad pública.

No puede ser designado Director:

1. Quienes hayan sido condenados por incurrir en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, aun cuando se hubieren beneficiado por un indulto o condonación de la pena.
2. Quienes registren condena o estén procesados o con auto de citación a juicio o acto procesal equivalente, por violación a los derechos humanos.
3. Quienes hayan sido condenados por delito doloso de cualquier índole.
4. Quienes tengan proceso penal pendiente.

5. Quienes se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.
6. Quienes hayan sido sancionados con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Quienes pertenezcan a las Fuerzas Armadas, fuerzas policiales o de seguridad, u organismos de inteligencia y quienes ostenten estado policial o militar.

También se establecen cuáles son las funciones del mismo:

1. Ejercer el gobierno, administración y representación del Instituto.
2. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de formación, capacitación e investigación científica y técnica del Instituto.
3. Elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto y dictar su Estatuto.
4. Establecer la estructura orgánica del Instituto.
5. Designar la conducción académica y administrativa del Instituto.
6. Formalizar acuerdos y convenios con instituciones universitarias públicas o privadas, organismos de investigación científica y tecnológica, instituciones y empresas públicas o privadas, todas ellas de los ámbitos municipal, provincial, nacional, regional e internacional.

En el **Capítulo VI** se mencionan las dos áreas que componen el ISSP:

1. El Área de Formación y Capacitación Policial que tiene la responsabilidad de diagramar, brindar y evaluar las carreras y cursos de formación para el personal ingresante a la Policía de la Ciudad y al Cuerpo de Bomberos y para la capacitación, adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional en la institución.
2. El Área de Formación y Especialización en Seguridad, que tiene la responsabilidad de diagramar, brindar y evaluar las carreras y cursos de formación y capacitación de todos aquellos sujetos públicos o privados involucrados en el Sistema Integral de Seguridad Pública y de las personas que presten servicios de seguridad privada, vigilancias, custodias y seguridad de personas o bienes, y la investigación científica y técnica en materia de seguridad.

En su **Título II** se establecen los Objetivos y Contenidos generales de la formación y capacitación del personal con estado policial:

Objetivos generales:

- La formación y capacitación debe inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Importa la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios.
- La formación y capacitación en general tiende a la profesionalización y especialización del desempeño policial de acuerdo a la función específica de cada uno de los cargos que ejerciera el oficial a lo largo de la carrera policial. El plan de formación y capacitación se desarrolla teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo.
- La formación y la capacitación se basan fundamentalmente en la labor policial, privilegiándose los aspectos relativos al manejo con la comunidad y la resolución de conflictos de forma autónoma, autosuficiente y responsable.
- A fin de institucionalizar el control sobre la formación y desempeño de todos los grados y niveles dentro de la estructura organizativa de la institución, la formación y capacitación debe incluir el desarrollo permanente de las competencias propias del quehacer policial, siendo su aprobación requisito ineludible para el desempeño en las funciones de mayor jerarquía.
- La capacitación de los oficiales consiste en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales.

Contenidos generales

- Los contenidos necesarios de la formación y capacitación de los oficiales deben incluir el "Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, y los "Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley", adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

- La formación y capacitación de los oficiales debe abordar un contenido legal y jurisprudencial que inculque el estricto respeto del ordenamiento jurídico vigente a los fines de desarrollar en ellos la comprensión de las actitudes exigidas para responder de manera profesional a las necesidades de la acción policial en una sociedad culturalmente pluralista, en el marco del respeto de las libertades y derechos individuales inherentes a las personas.
- La formación en el uso y manejo de armas de fuego se basa en los principios de proporcionalidad, legalidad y gradualidad. La formación debe prestar especial atención a las alternativas al uso de la fuerza y de armas de fuego, incluida la resolución pacífica de conflictos, la comprensión del comportamiento de las muchedumbres y los métodos de persuasión, así como medidas técnicas, con el fin de limitar el uso de la fuerza y de armas de fuego.
- La capacitación de los oficiales se articula en función a los siguientes núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular:
 1. El núcleo de especialización policial, destinado a la capacitación especializada en relación con las actividades que habitualmente desarrolla el oficial dentro de la institución, a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes especiales vinculadas con la seguridad, investigaciones, operaciones especiales, inteligencia criminal y logística policial.
 2. El núcleo de conducción policial, destinado a la capacitación de aquellos oficiales que ejerzan cargos de conducción o dirección superior o media dentro de la institución, comprendiendo contenidos referidos a la gestión de estructuras administrativas y burocráticas, manejo de personal, control y evaluación de estructuras de mando y dirección.
 3. El núcleo de actualización, referido a la continua y generalizada necesidad de actualización en las labores propias del servicio policial, intrínsecamente relacionada con los aspectos inherentes a la seguridad pública.
 4. El núcleo de promoción policial, destinado a la capacitación y preparación de los oficiales que aspiren a ascender al grado jerárquico superior de la carrera profesional policial o a ocupar los cargos orgánicos que correspondan.
- El Instituto Superior de Seguridad Pública desarrolla periódicamente actividades educativas bajo variadas modalidades para continuar la capacitación, actualización y especialización del personal con estado policial.

El Título III se explyaya sobre la Formación de los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires estableciendo en su Capítulo I cuáles son los Núcleos de formación de la estructura pedagógica y curricular.

Al respecto se señala que la formación inicial de los aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad se articula en función a los siguientes núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular:

1. El núcleo legal-institucional, dirigido a introducirlos en los contenidos teórico prácticos relacionados con la normativa vigente en materia de seguridad pública, profundizando sobre las implicancias del ordenamiento jurídico en el desarrollo de la labor policial, en particular los contenidos inherentes a la administración pública, el sistema institucional administrativo, judicial y legislativo, el derecho público y administrativo, el derecho penal y procesal penal, el régimen contravencional y de faltas y los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.
2. El núcleo social-criminológico, orientado a la formación teórico-práctica referida a los conocimientos propios de las ciencias sociales aplicados a las problemáticas delictivas e institucionales referidas a la seguridad pública, tales como los conocimientos propios de la ciencia política, sociología y criminología.
3. El núcleo derechos humanos y ética profesional, destinado a la formación teórico práctica en materia de derechos humanos con un enfoque transversal que atraviase los conocimientos propios de la profesión y función policial, contemplando los principios básicos de actuación y resolución de conflictos y mitigación de sus efectos, el respeto de los derechos humanos y demás derechos y garantías legales en el desarrollo de sus funciones propias.
4. El núcleo policial, orientado a la formación teórico-práctica en los conocimientos propios del ejercicio de las labores policiales, la obtención de los métodos, técnicas y adiestramiento para el desempeño de sus servicios, en especial aquellas referidas a las medidas de seguridad, la gestión policial estratégica y táctica, las acciones técnico operacionales, de supervisión y de dirección superior policiales, la inteligencia criminal y la logística.
5. El núcleo de orientación especializada, destinado a la formación práctica en relación a las labores propias del agrupamiento y especialidad seleccionados durante la última etapa de la formación inicial.

Por otra parte, además de las cuestiones específicas referidas a la Formación y Especialización en Seguridad Pública, en su **Título XII**, se describen las cuestiones atinentes a la Formación y Capacitación en Seguridad Privada en las que el Instituto Superior en Seguridad Pública tiene injerencia:

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gremial de la Ciudad de Bn. As.

- Desarrolla, organiza y certifica la formación inicial, las capacitaciones especiales, la actualización y el entrenamiento periódico obligatorio del personal dedicado a la prestación de servicios de seguridad privada: vigilancias, custodias y seguridad de personas y bienes, conforme lo dispuesto en el Libro VI, Título XII.
- Las tareas de formación inicial, las capacitaciones especiales, la actualización y el entrenamiento periódico obligatorio pueden llevarse a cabo en el mismo o delegarse por este en establecimientos públicos o privados, los cuales deben reunir los requisitos necesarios para garantizar el aprendizaje, práctica y perfeccionamiento del personal.
- Establece por vía de reglamentación los requisitos que deben reunir los institutos públicos y privados para ser autorizados para brindar las capacitaciones, otorga la autorización correspondiente, controla la realización y la evaluación de los cursos que se brinden.

En forma complementaria a las Leyes Nros. 2894 y 2895, la Resolución N° 117/ISSP/2011 deroga la Resolución N° 9/ISSP/2011 y aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II que son parte integrante de dicha Resolución.

Posteriormente, a través de la Resolución 192/ISSP/2018 del 01/10/2018, y publicada en el BO 5471 del 04/10/2018, se derogó la Resolución 117/ISSP/2011 y se aprueba una nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública de acuerdo con los Anexos I (Organigrama - IF-2018-27028629-ISSP) y II (Objetivos y Responsabilidades Primarias - IF-2018-27028705-ISSP), y en sus considerandos señala:

“Que la administración del Instituto Superior de Seguridad Pública tiene entre sus metas desarrollar estrategias para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de su estructura organizativa una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que en virtud de la experiencia adquirida durante esta etapa de consolidación del Instituto, se han implementado diferentes acciones destinadas a fortalecer la actuación de sus unidades organizativas y el desarrollo de sus recursos humanos;

Que asimismo la mentada Ley N° 5.688 dispone que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Director y entre sus funciones el Artículo 364 inciso 4 instituye la de establecer su estructura orgánica;

Departamento Actuaciones Colegiadas
 INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Que a la luz de lo expuesto, en pos de la racionalización de recursos y de la optimización de su empleo, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 117/ISSP/11 y aprobar la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública."

En sus Anexos, la Resolución 192/ISSP/2018, establece:

- La **Misión** del Instituto Superior de Seguridad Pública
- Las **Responsabilidades Primarias** de su Director, Vice Director y áreas dependientes
- La **Descripción de Acciones** de las diferentes oficinas

Por otra parte, a través de la **Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nro. 51**, del 06 de febrero de 2013 (publicada el 14/02/2013 en el BO nro. 4093); se produce el traspaso de la Dirección de Incorporaciones.

La Resolución Nro. 51 señala en sus considerandos que *la Ley 2894, en su artículo 40, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que, a tal efecto, sean establecidos por las respectivas normas reglamentarias;*

Que en su artículo 20 se establece que "La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente de/la Jefe/a de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad..." y continúa en el segundo párrafo diciendo que "... el Ministerio de Justicia y Seguridad será considerado empleador del personal de la Policía Metropolitana...";

Que, a los fines de dar cumplimiento a la norma se creó la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, a su vez, la Ley N° 2.947 faculta al Ministro de Justicia y Seguridad a otorgar el correspondiente estado policial a los oficiales egresados del ISSP;

Que, el punto 6 del Anexo II del Decreto N° 660/11, regula las funciones y tareas a cargo de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y de las Direcciones Generales a su cargo;

Que, la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana tiene a su cargo el diseño de la política presupuestaria de la Policía Metropolitana y la administración de sus recursos materiales y humanos;

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gremial de la Ciudad de Bn. As.

Que, en este orden de ideas resulta pertinente dadas las funciones de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana proceder al traspaso de la Dirección de Incorporaciones -actualmente dependiente del ISSP- a la órbita de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, juntamente con los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la finalidad antedicha;

Que, en la misma inteligencia, corresponde disponer que el mantenimiento, administración y desarrollo de los sistemas informáticos y de comunicación actualmente utilizados para las tareas de incorporación a la Policía Metropolitana, quedarán bajo la dependencia y supervisión de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana

La misma establece que será función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana.

Por otra parte, el Instituto Superior de Seguridad Pública debía transferir a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la finalidad antedicha.

Determina que el mantenimiento, administración y desarrollo de los sistemas informáticos y de comunicación que hasta esa fecha se utilizaban para las tareas de incorporación, quedarían bajo la dependencia exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana.

Y finalmente deroga la Resolución N° 267/MJYSGC/10 y complementarias dictadas sobre la materia.

Presupuesto 2017

El Programa General de Acción y Plan de Inversiones años 2017/2019 para el Ministerio de Justicia y Seguridad señala que la política presupuestaria del Ministerio “*establece un marco orientador e iniciador para la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, obteniéndose como resultado una distribución racionalizada y transparente de los recursos del estado destinados al financiamiento de los programas y actividades pertenecientes a su Jurisdicción.*”

Con la implementación de programas, actividades y metas planificadas para el período se obtiene como resultado el logro de los objetivos estratégicos

e institucionales de la Jurisdicción, teniendo como premisa un fuerte compromiso con el bienestar del ciudadano”.

Asimismo, se establece que, por lo expuesto precedentemente, se espera desarrollar una serie de acciones, las cuales se ejecutarán en el año 2017, y en las que, en materia de Seguridad Pública, predominan los objetivos que se detallan a continuación:

- *Consolidar una fuerza de seguridad de altos estándares profesionales, que actúe de manera eficiente en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos.*
- *Desarrollar acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes.*
- *Potenciar el sistema público de monitoreo mediante la instalación e integración de cámaras de video vigilancia.*
- *Implementar un nuevo sistema de toma de denuncia en las comisarías de la ciudad con el objeto de mantener una política de proximidad hacia el vecino sumando sus opiniones y aportes.*
- *Perfeccionar y extender el sistema de Senderos Seguros para la protección de los alumnos en la entrada y salida de los establecimientos escolares y hacerlo extensivo a núcleos industriales.*

En particular en lo que hace al Instituto Superior de Seguridad Pública, el presupuesto 2017 lo ubica en la Jurisdicción 26, Sub Jurisdicción 26, Entidad 264, Unidad Ejecutora 869.

En ese marco, establece:

“El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de Policial de la ciudad, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

El Instituto se constituye también como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Ambas funciones se desarrollan conforme lo establece la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las leyes de Seguridad Pública N° 2894 y del Instituto Superior de Seguridad Pública N° 2895.

El Instituto Superior de Seguridad Pública pretende ser y constituir:

- *Una comunidad académica que promueva el fiel cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y transmita las aptitudes necesarias para la intervención en los conflictos, de una manera absolutamente respetuosa de la dignidad humana y concibiéndolos como oportunidades para aprender a coexistir mejor.*
- *Una institución de educación superior de excelencia que actúe como espacio para la formación, profesionalización e investigación científica y técnica en materia de seguridad humana, dirigido a todas aquellas personas que intervengan tanto en los procesos de formación de políticas públicas en la materia, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transmitiendo especialmente a estos últimos, los conocimientos necesarios para que puedan desempeñarse con objetividad, responsabilidad, fuerte compromiso ético, respeto a la comunidad, sabiduría práctica, prudencia, empatía, imparcialidad e igualdad.*
- *Una instancia fundamental de apoyo a la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, así como la producción de investigaciones y conocimientos interdisciplinarios que contribuyan al diseño e implementación estratégica de políticas públicas de seguridad.*
- *Una usina generadora de conciencia sobre la importancia de la protección de los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios, como sustrato básico del significado de la seguridad íntimamente ligado al de la libertad.*
- *Un espacio de debate público y de encuentro, abierto y permeable a la comunidad, que instale la seguridad como una problemática que incumbe a toda la ciudadanía.*
- *Un protagonista del proceso de transformación de la seguridad pública, en una política sustentable que sea expresión comunitaria y democrática de una forma más civilizada de lidiar con los conflictos. En otros términos un engranaje más en la consolidación del Estado Democrático de Derecho.*

Objetivos 2017:

Los objetivos generales a desarrollar durante el período 2017/2019 abarcan cuatro ámbitos distintos:

- El primero se vincula con la capacitación de la fuerza policial desde su período inicial de aspirantes, luego como cadete, y finalmente, una vez egresado como oficial, durante toda su carrera profesional, bajo el paradigma de la capacitación continua y permanente impuesto por la legislación vigente.
- El segundo se relaciona con la formación en seguridad humana y privada, que incluyen las relaciones del ISSP con la comunidad y la oferta educativa focalizada en quienes se desempeñan en el ámbito de la seguridad privada.
- El tercero abarca la formación ciudadana en seguridad pública e incluye la oferta académica especializada abierta a la comunidad, tanto desarrollada por el Instituto como aquella que se lleva a cabo mediante convenios con Universidades Nacionales.
- El cuarto contempla la capacitación de oficiales de otras fuerzas en especialidades como tiro, canes y conducción de vehículos.

En este marco, es que se pretende:

- Instalar al ISSP como un centro modelo de excelencia en Latinoamérica para la formación y capacitación de fuerzas de seguridad según el paradigma de la Policía Comunitaria o Policía de Proximidad y en materia de formación e investigación en temas relacionados con la seguridad y la capacitación de actores relevantes en políticas públicas de seguridad.
- Fortalecer al ISSP como centro de investigaciones en materia de seguridad pública, humana y privada, por medio del Observatorio Metropolitano del Delito buscando convertirlo en un referente en la región.
- Promover al ISSP como un ámbito académico, técnico especializado, para la discusión y debate plural de los distintos problemas de la seguridad pública, mediante la realización de jornadas y otras actividades que permitan mantener un debate plural y diverso de la cuestión.

Metas 2017:

Dictar el Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía para 2000 cadetes.

El Instituto Superior de Seguridad Pública, en el marco de su misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal policial, dicta el

curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía. Se trata de un curso intensivo de duración anual bajo régimen de internado en el cual los futuros Oficiales de la Policía adquieren los conocimientos técnicos, prácticos, profesionales y académicos necesarios para el desempeño de la función policial.

La formación y capacitación de estos cadetes tiende a la profesionalización y especialización del desempeño policial, orientada hacia la concientización de una Policía Comunitaria.

El plan formativo para los/as estudiantes candidatos/as a oficiales se articula en función a los núcleos legal-institucional, social-criminológico, ético-profesional, y técnico policial.

Las asignaturas son impartidas por un selecto cuerpo docente compuesto por académicos, operadores del sistema judicial e instructores policiales, todos con amplia experiencia docente y especialización en las distintas temáticas, integrando en el presente ciclo lectivo la asignatura Práctica Profesional que se orienta al desarrollo de competencias profesionales para un desempeño funcional policial ajustado al ámbito laboral.

La aprobación del curso implica para los aspirantes el egreso como Oficiales de la Policía a la vez que permite, por equivalencia, tener parte de la currícula aprobada correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública que dicta el Instituto. Dictar el "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, con experiencia previa en otras fuerzas.

El Instituto Superior de Seguridad Pública, en el marco de su misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal policial, dicta el "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, destinado a aquellos integrantes de otras fuerzas de seguridad o armadas que quieran incorporarse a las fuerzas policiales de la ciudad.

Se trata de un curso intensivo seis semanas de duración, en el cual los futuros Oficiales de la Policía adquieren los conocimientos técnicos, prácticos, profesionales y académicos necesarios para el desempeño de la función policial en el ámbito local y de acuerdo con el nuevo marco constitucional y legal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo es dictado por un selecto cuerpo docente compuesto por académicos, operadores del sistema judicial e instructores policiales, todos con amplia experiencia docente y especialización en las distintas temáticas.

Continuar con el dictado de "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" destinado a personal de Dirección de la Policía.

Ofrecer a los oficiales egresados la posibilidad de realizar los cursos específicos de Actualización y perfeccionamiento en las distintas áreas.

Dichos cursos se definen como estrategias formativas integradas en la propuesta curricular con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

Asimismo, y en el marco de difundir las actividades que se desarrollan en esta Institución a nivel nacional, promover la especialización de personal de otras fuerzas federales y provinciales en materias tales como tiro, conducción de vehículos y adiestramiento de canes.

Desarrollar y actualizar protocolos de actuación policial en materia de gestión con la participación de diversos actores, desde un enfoque interdisciplinario y bajo el paradigma del respeto a los Derechos Humanos y al marco normativo local, nacional e internacional.

Continuar con el dictado del "Curso de Integración y Nivelación para Personal Transferido de la Policía Federal Argentina", resultado del convenio de "Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad", suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Avanzar en la gestión de las Tecnicaturas superiores abiertas a la comunidad y con la articulación del ciclo correspondiente a la Licenciatura en Tecnología aplicada a la Seguridad en convenio con la UTN, Facultad Regional de Buenos Aires, a la que pueden acceder oficiales de la Policía Metropolitana así como todos los miembros de la comunidad que se interesen en temas de seguridad; y con las licenciaturas en Seguridad y Criminalística en convenio con la Universidad de Morón articuladas por convenio con las tecnicaturas Superiores.

Incorporar elementos que gradualmente permitan completar el equipamiento de un laboratorio de investigación científica del delito a los efectos de ser utilizado en la Tecnicatura en Criminalística de Campo y Scopometría.

Asimismo es voluntad de esta Institución ampliar la suscripción de Convenios con otras Universidades a fin de incrementar aún más la oferta de

capacitación para los años 2017 y 2018 y continuar el dictado de diplomaturas en convenio con la UAI y la UCA.

Continuar con el desarrollo de los Convenios de Colaboración celebrados entre el ISSP y diferentes Instituciones como ser la UTN, la Cámara Argentina de Seguridad, la Universidad de Granada, la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, el Instituto Superior de la Carrera, el Centro de Pedagogías de Anticipación (CePA), la Universidad Abierta Interamericana y la Universidad de Morón, UCA, entre otras.

Continuar acentuando la vinculación entre el ISSP y la ciudadanía a través de organizaciones intermedias (Comunas, ONGs, Centros Vecinales, Centros de Jubilados, etc.), sea brindando talleres y capacitaciones breves en la sede de este Instituto o enviando a las instalaciones de estas organizaciones equipos interdisciplinarios conformados por instructores policiales y capacitadores civiles del ISSP, para brindar información, acercar material y discutir temáticas en materia de seguridad humana.

Avanzar con los proyectos de Extensión Académica.

Dictar los "Cursos de Ascenso" correspondiente al ciclo 2017, para el personal policial que reúna los requisitos.

Continuar con el desarrollo del Plan Anual de Evaluación de la Policía Metropolitana, mediante el cual se busca mantener y potenciar las condiciones más idóneas para el desarrollo del quehacer policial propendiendo al logro de una aptitud operativa que permita afrontar de la forma más eficiente posible las exigencias que requiere el desarrollo de la función encomendada. Procura también, que el policía adquiera seguridad en su accionar, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la Ley como de técnicas de intervención policial, asimismo en la documentación y judicialización del hecho en el cual le toque intervenir.

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora Programa Subprograma						TOTAL
26	26	264			INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	161.283.601
26	26	264	869		INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	161.283.601
26	26	264	869	61	ACCIONES INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA	161.205.601
26	26	264	869	62	FORMACIÓN EN SEGURIDAD	78.000

Fuente: Presupuesto GCABA 2017

La descripción de los programas ejecutados, para el año 2017, es la siguiente:

Programa Nº 61. ACCIONES INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente programa comprende las siguientes acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública:

- Las actividades y acciones Institucionales de la Rectoría.
- Las tareas y actividades administrativas de las Secretarías General y de la Secretaría Académica.
- Todas las actividades desarrolladas por el área de Logística y Mantenimiento del Instituto.
- Las tareas y soporte informático llevado a cabo por el Departamento de Sistemas y Tecnologías.
- Las acciones llevadas a cabo por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública.

Misión:

Seleccionar, incorporar, formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a los/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial y a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Las responsabilidades primarias del rector son ejercer el gobierno, administración y representación del Instituto. Establecer la estructura orgánica del Instituto y coordinar el diseño de su marco reglamentario y procedimental. Celebrar convenios con universidades públicas y privadas para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Designar a los responsables de la conducción académica y administrativa.

Unidad Ejecutora: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Jurisdicción: 26. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Finalidad: Servicios de Seguridad

Función: Seguridad Interior

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	115.735.751
Personal permanente	112.591.190
Asignaciones familiares	594.011
Asistencia social al personal	2.550.550
Bienes de consumo	6.160.776
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.748.576
Textiles y vestuario	18.000
Pulpa, papel, cartón y sus productos	915.797
Productos químicos, combustibles y lubricantes	803.830
Productos de minerales no metálicos	81.434
Productos metálicos	53.926
Minerales	354.974
Otros bienes de consumo	1.184.239
Servicios no personales	36.119.074
Servicios Básicos	8.572.074
Alquileres y derechos	786.666
Mantenimiento, reparación y limpieza	23.767.379
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.116.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	232.827
Pasajes, viáticos y movilidad	536.000
Otros servicios	108.128
Bienes de uso	3.190.000
Maquinaria y equipo	2.990.000
Equipo de seguridad	200.000
TOTAL	161.205.601

Fuente: Presupuesto GCABA 2017

Programa N° 62. FORMACIÓN EN SEGURIDAD

Comprende la formación y capacitación de aspirantes a oficiales de la Policía, con y sin experiencia en otras fuerzas de seguridad; así como la formación de los diversos agentes públicos o privados a través de las diferentes Tecnicaturas, cursos y talleres.

Abarca las siguientes actividades:

- *Formación y capacitación de los cadetes aspirantes a Policías, orientada hacia la concientización de una Policía Comunitaria.*

- Dictado de cursos de Integración y Nivelación a los ingresantes con experiencia adquiridas en otras fuerzas, como asimismo el destinado a personal de dirección de la Policía.
- Desarrollos formativos de Especialización, Actualización y Perfeccionamiento en las distintas áreas para el personal con estado policial.
- Formación en seguridad humana y privada a través de las relaciones del ISSP con la comunidad, focalizándose en quienes se desempeñen en el ámbito de la seguridad privada.
- Dictado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.
- Dictado de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Criminalística.
- Dictado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental.
- Diversos cursos y talleres referidos a la temática de Seguridad.
- Desarrollo del Plan Anual de Evaluación de los oficiales de la Policía.
- Dictado de Curso de Ascenso.

Unidad Ejecutora: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Jurisdicción: 26. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Finalidad: Servicios de Seguridad
Función: Seguridad Interior

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	73.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.000
Textiles y vestuario	2.000
Pulpa, papel, cartón y sus productos	18.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	16.000
Productos de minerales no metálicos	1.000
Productos metálicos	4.000
Otros bienes de consumo	22.000
Servicios no personales	5.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.000
TOTAL	78.000

Fuente: Presupuesto GCABA 2017

RESUMEN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

La apertura programática de esta Entidad en el ejercicio 2017 ha tenido un total de dos programas y/o categorías equivalentes a programas. La misma se compone de un (1) programa instrumental y un (1) programa final.

A continuación, se expondrá un análisis de la ejecución física del programa final.

El Programa “**Formación En Seguridad**”, comprende la formación y capacitación de aspirantes a Policías de la Ciudad con y sin experiencia en otras fuerzas de seguridad y oficiales de la Policía de la Ciudad, así como la formación de los diversos agentes públicos o privados a través de las diferentes Tecnicaturas, cursos y talleres. La formación en seguridad humana y privada se realiza a través de las relaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública con la comunidad, focalizándose en quienes se desempeñen en el ámbito de la seguridad privada.

La meta del programa es “Formación en Seguridad” y su unidad de medida es “Cursante”. La Producción Pública fue de 7.435 cursantes.

PRESUPUESTO FÍSICO POR PROGRAMA

Programa 61

Es menester efectuar la salvedad de que, el Programa N° 61 denominado “*Acciones del Instituto Superior de Seguridad Pública*”, reviste un carácter instrumental. Razón por la cual, no resulta susceptible de medición física.

Programa 62

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACION	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	FORMACIÓN EN SEGURIDAD	CURSANTE	7.750
Fuente: Presupuesto GCABA 2017			

La Unidad de medida “Cursante” correspondiente a la meta física anual “Formación en Seguridad” conforme la Dirección General de Cálculos y Recursos, que debía desarrollar la Unidad Ejecutora auditada a fin de cumplimentar con sus responsabilidades primarias.

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Meta: FORMACIÓN EN SEGURIDAD					
Programación Física:	9.300	7.200	6.200	8.300	7.750
Ejecución Física:	1.410	5.840	12.860	9.630	7.435

Fuente: OGEPU

Evolución del Crédito Presupuestario por Programa

Programa Presupuestario	Crédito de Sanción	Modificaciones Presupuestarias	Porcentaje de Modificación	Total Vigente	Total Devengado	Porcentaje sobre el Total
61	161.205.601	-3.559.217	-2,21%	157.646.384	149.219.977,15	94,65%
62	78.000	-4.425	-5,67%	73.575	73.399,20	99,76%
Total	161.283.601	-3.563.642	-2,21%	157.719.959	149.293.376,95	94,66%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2017

Ejecución Presupuestaria por Inciso y Programa

Conforme los datos vertidos en la siguiente tabla, el Inciso 1 "Gastos en Personal", representó el 72,15% del total del Devengado; el Inciso 2 "Bienes de Consumo", el 4,43%; los "Servicios no Personales" el 20,46%; y los Bienes de Uso" el 2,97%.

El Programa Nro. 62 no presentó devengamientos en los Inciso 2 y 4.

Incisos	Descripción	Programa Nro.		Total Devengado por Partida
		61	62	
1	Gastos en Personal	107.636.225,52	72.825,50	107.709.051,02
2	Bienes de Consumo	6.611.116,41	-	6.611.116,41
3	Servicios no Personales	30.542.434,19	537,50	30.542.971,69
4	Bienes de Uso	4.430.201,63	-	4.430.201,63
Total General por Programa		149.219.977,75	73.399,20	149.293.376,95

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2017

Ejecución Presupuestaria por Actividad

Programa	Actividad Nro.	Denominación	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
61	1	Conducción	65.000	884.343	884.343	841.606
	2	Administración y Servicios	161.140.601	156.762.041	148.660.942	148.378.373
62	10	Formación de Aspirantes	31.500	30.000	30.000	29.826
	11	Tecnicaturas	18.000	16.500	16.500	16.500
	12	Cursos y Capacitaciones	28.500	27.075	27.074	27.074
Totales			161.283.601	157.719.959	149.618.859	149.293.379

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2017

Evolución del Crédito Presupuestario por Partida

A efectos de poder visualizar la evolución del Crédito Presupuestario, a partir del Crédito de Sanción, se elaboró la siguiente tabla donde se sintetizan los aumentos y disminuciones de cada Programa Presupuestario, en relación a cada partida que sufriera modificaciones, durante el ejercicio 2017.

Asimismo, se calculó el porcentaje de variación y el Porcentaje de Ejecución en base a la relación entre el Devengado y el Crédito Vigente.

Prog	Partida	Descripción	Crédito de Sanción	Aumentos	Disminuciones	Porcentajes de Variación	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje de Ejecución
61	11	Personal Permanente	112.591.190,00	104.840.090,00	105.634.684,00	-0,71%	111.796.596,00	104.840.087,63	93,78%
61	14	Asignaciones Familiares	594.011,00	248.240,00	186.270,00	10,43%	655.981,00	248.240,00	37,84%
61	15	Asistencia Social al Personal	2.550.550,00	2.540.946,00	1.808.322,00	28,72%	3.283.174,00	2.547.897,89	77,60%
61	21	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	2.748.576,00	795.793,00	1.404.268,00	-22,14%	2.140.101,00	2.113.767,87	98,77%
61	22	Textiles y Vestuario	18.000,00	2.494.903,00	520.768,00	10967,42%	1.992.135,00	1.992.133,37	100,00%
61	23	Pulpa, Papel, Cartón y sus Productos	915.797,00	643.329,00	865.922,00	-24,31%	693.204,00	662.318,23	95,54%
61	24	Productos De Cuero y Caucho	0	1365	1	-	1.364,00	1.363,53	99,97%
61	25	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	803.830,00	357.422,00	669.705,00	-38,85%	491.547,00	491.386,05	99,97%
61	26	Productos de Minerales No Metálicos	81.434,00	613.972,00	658.625,00	-54,83%	36.781,00	35.840,00	97,44%
61	27	Productos Metálicos	53.926,00	15.190,00	30.036,00	-27,53%	39.080,00	39.079,33	100,00%
61	28	Minerales	354.974,00	0,00	291.684,00	-82,17%	63.290,00	63.289,60	100,00%
61	29	Otros Bienes de Consumo	1.184.239,00	909.214,00	858.954,00	4,24%	1.234.499,00	1.211.938,43	98,17%
61	31	Servicios Básicos	8.572.074,00	51.358,00	4.887.358,00	-56,42%	3.736.074,00	3.736.073,41	100,00%
61	32	Alquileres y Derechos	786.666,00	0,00	342.747,00	-43,57%	443.919,00	443.885,44	99,99%
61	33	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	23.767.379,00	3.507.799,00	7.263.307,00	-15,80%	20.011.871,00	19.875.720,59	99,32%
61	34	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	2.116.000,00	88.167,00	767,00	4,13%	2.203.400,00	2.203.400,00	100,00%
61	35	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	232.827,00	1.705.841,00	277.474,00	613,49%	1.661.194,00	1.551.600,75	93,40%
61	37	Pasajes, Viáticos y Movilidad	536.000,00	0,00	332.000,00	-61,94%	204.000,00	204.000,00	100,00%
61	39	Otros Servicios	108.128,00	2.563.835,00	144.209,00	2237,74%	2.527.754,00	2.527.754,00	100,00%
61	43	Maquinaria y Equipo	2.990.000,00	1.658.222,00	1.181.298,00	15,95%	3.466.924,00	3.466.847,07	100,00%
61	44	Equipo de Seguridad	200.000,00	755.000,00	196.904,00	279,05%	758.096,00	758.095,50	100,00%
61	45	Obras de Arte, Libros y Elementos Coleccionables	0	200400	0	-	200.400,00	200.313,00	99,96%
61	48	Activos Intangibles	0	5000	0	-	5.000,00	4.946,06	98,92%
62	21	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	10.000,00	0,00	10.000,00	-100,00%	0	0	-
62	22	Textiles y Vestuario	2.000,00	5.909,00	0,00	295,45%	7.909,00	7.909,00	100,00%
62	23	Pulpa, Papel, Cartón y sus Productos	18.000,00	0,00	18.000,00	-100,00%	0	0	-
62	25	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	16.000,00	54.099,00	11.000,00	269,37%	59.099,00	59.098,50	100,00%
62	26	Productos de Minerales No Metálicos	1.000,00	0,00	1.000,00	-100,00%	0	0	-
62	27	Productos Metálicos	4.000,00	0,00	4.000,00	-100,00%	0	0	-
62	29	Otros Bienes de Consumo	22.000,00	3.893,00	19.901,00	-72,76%	5.992,00	5.818,00	97,10%
62	35	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.000,00	575,00	5.000,00	-88,50%	575	573,7	99,77%
Totales			161.283.601,00	124.060.562,00	127.624.204,00	-2,21%	157.719.959,00	149.293.376,95	94,66%

Fuente: elaboración propia en base a información provista por la OGEPU

Modificaciones por Incisos

Las modificaciones presupuestarias por Inciso están reflejadas en el siguiente cuadro, representando una disminución final del 2,21%, respecto del presupuesto de origen.

Inciso	Importe
2	531.225,00
3	-5.335.287,00
4	1.240.420,00
Total	-3.563.642,00

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

Normativa Respaldata

En el **Anexo IV** se exponen las normas aprobatorias de las modificaciones aplicadas al presupuesto de la unidad ejecutora correspondientes al ejercicio 2017.

Se ha tomado el ejercicio inmediato anterior al de las tareas de campo a los efectos de tener un marco de referencia presupuestario para el presente proyecto de seguimiento.

Cuadro de Incremento Presupuestario

El presupuesto original del organismo bajo seguimiento tuvo una serie de incrementos en varias de sus partidas. Para exponer dichos incrementos, al crédito de origen, se adoptó el criterio de significatividad, en este caso, los incrementos superiores al 50,00% en cada partida.

Incrementos Presupuestarios por más del 50% de las Partidas de Origen				
Prog	Partida	Descripción	Crédito de Sanción	Incrementos
61	35	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	232.827,00	1.428.367,00
61	39	Otros Servicios	108.128,00	2.419.626,00
61	44	Equipo de Seguridad	200.000,00	558.096,00
62	22	Textiles y Vestuario	2.000,00	5.909,00
62	25	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	16.000,00	43.099,00
Total Incrementos				4.455.097,00

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

Cuadro de Incremento Presupuestario por Nuevas Partidas

Fueron creadas 2 (dos) Partidas no contempladas en el Presupuesto de origen. Las mismas incrementaron en \$205.400,00 el crédito original y representan el 0,13% del Presupuesto Original.

Partida	Descripción	Crédito de Sanción	Aumentos
45	Obras de Arte, Libros y Elementos Coleccionables	0	200.400,00
48	Activos Intangibles	0	5.000,00
Total Nuevas Partidas			205.400,00

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

Cuadro de Disminución Presupuestaria

A continuación, pueden observarse las disminuciones presupuestarias que sufrieran diversas partidas durante el ejercicio 2017. Para exponer estas variaciones, respecto del crédito de origen, se aplicó el criterio de significatividad porcentual, en este caso, las disminuciones superiores al 50,00% y hasta el 99,00% en cada partida.

Disminuciones Presupuestarias por más del 50% de las Partidas de Origen						
Prog.	Partida	Descripción	Crédito de Sanción	Aumentos	Disminuciones	Porcentaje de Variación
61	26	Productos de Minerales No Metálicos	81.434,00	613.972,00	658.625,00	-54,83%
61	28	Minerales	354.974,00	0,00	291.684,00	-82,17%
61	31	Servicios Básicos	8.572.074,00	51.358,00	4.887.358,00	-56,42%
61	37	Pasajes, Viáticos y Movilidad	536.000,00	0,00	332.000,00	-61,94%
62	29	Otros Bienes de Consumo	22.000,00	3.893,00	19.901,00	-72,76%
62	35	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.000,00	575,00	5.000,00	-88,50%
Total de Disminuciones Presupuestarias por más del 50,00%					6.194.568,00	

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

Cuadro de Disminución Total de Partidas

Conforme el cuadro de evolución del crédito presupuestario y en base a la información provista por la OGEPU, se detectaron 4 (cuatro) partidas del Programa Nro. 62, cuyos montos originales fueron disminuidos en un 100,00%. El detalle de las mismas es el siguiente.

Disminuciones Presupuestarias del 100,00% en las partidas de origen			
Prog	Partida	Descripción	Crédito de Sanción
62	21	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	10.000,00
62	23	Pulpa, Papel, Cartón y Sus Productos	18.000,00
62	26	Productos de Minerales No Metálicos	1.000,00
62	27	Productos Metálicos	4.000,00
Total Reducciones del 100,00%			33.000,00

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

La totalidad de la disminución alcanza un total de \$33.000,00 y representa el 0,02% del total de Presupuesto de Origen.

Bienes de Dominio Privado

A continuación, se detallan las cuentas que presentaron altas y bajas por movimientos y/o transferencias.

Cuenta	Saldo al inicio actual	Movimientos		Transferencias		Saldo final Actual
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
030201 Automotores Livianos	14.761.484,78	0,00	0,00	0,00	659.267,70	15.953.024,16
030202 Automotores Livianos	6.112.939,56	0,00	0,00	0,00	3.156.569,78	3.360.079,90
030402 Aparatos e Instrumentos	130.851,81	334.051,52	0,00	0,00	0,00	389.929,97
030499 Otros Bienes no Clasificados	0,00	197.831,00	0,00	0,00	0,00	160.243,11
030501 Equipos y Elementos para Recrea.	243.670,47	72.039,70	0,00	0,00	0,00	221.521,20
030506 Carpas y Gazeos	0,00	39.200,00	0,00	0,00	0,00	31.752,00
030601 Equipamientos de Escritorio	12.468.707,33	337.654,55	0,00	0,00	0,00	12.034.800,46
030602 Equipamientos de Comunicaciones	17.740,74	6.500,00	0,00	0,00	0,00	22.227,51
030702 Equipamientos Médicos	37.169,80	0,00	0,00	2.735,70	0,00	29.186,87
031001 Maquinarias y Equipos	1.032,29	4.100,00	0,00	0,00	0,00	4.724,87
031003 Maquinarias y Equipos Varios	67.817,05	136.000,00	0,00	0,00	0,00	199.234,79
031101 Muebles y	1.686.072,39	1.795.000,00	0,00	0,00	0,00	3.478.727,30

Artefactos						
031105 Artefactos de Calefacción	1.432.891,33	169.820,00	0,00	0,00	0,00	1.749.040,12
031107 Moblaje, Accesorios y Adornos	82.515,27	430.000,00	00,00	0,00	0,00	474.766,32
031201 Armas de Fuego	84.069,50	712.500,00	0,00	0,00	0,00	742.134,40
031301 Libros y Textos	97.332,69	94.125,00	0,00	0,00	0,00	196.277,79
031601 Máquinas y Equipos de Lav.	1.447,09	1.583,16	0,00	0,00	0,00	3.066,38
040101 Programas y Aplicaciones	150.294,67	4.946,06	0,00	0,00	0,00	167.409,40

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2017

Seguidamente se expone el reporte de movimientos del Instituto Superior de Seguridad Pública correspondientes al Ejercicio 2017.

Saldo al Inicio	116.203.316,09
Actualizaciones acumuladas al inicio	9.041.795,87
Depreciaciones acumuladas al inicio	23.735.391,78
Act. de la Deprec. Acum. al Inicio	3.005.338,71
Saldo al inicio Actual	98.504.381,47
Altas por Movimientos	4.335.350,99
Bajas por movimientos	0,00
Altas por Transferencias	2.735,70
Bajas por Transferencias	3.815.837,48
Actualizaciones del Ejercicio	31.622.270,71
Depreciaciones del Ejercicio	25.024.077,48
Act. de la Deprec. Acum. del Ejercicio	6.880.366,21
Saldo Final Actual	98.744.457,70

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión 2017

Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa

La Cuenta de Inversión 2017, en su Resumen Ejecutivo, señaló:

Los objetivos generales a desarrollar durante el período abarcaron distintos ámbitos:

- Capacitación de la fuerza policial desde su período inicial de aspirantes, luego como cadete, y finalmente, una vez egresado como oficial, durante toda su carrera profesional, bajo el paradigma de la capacitación continua y permanente impuesto por la legislación vigente.

- Formación en seguridad humana y privada, que incluyen las relaciones del ISSP con la comunidad y la oferta educativa focalizada en quienes se desempeñan en el ámbito de la seguridad privada.
- Formación ciudadana en seguridad pública e incluye la oferta académica especializada abierta a la comunidad, tanto desarrollada por el Instituto como aquella que se lleva a cabo mediante convenios con Universidades Nacionales.
- Capacitación de oficiales de otras fuerzas en especialidades como tiro, canes y conducción de vehículos.

Respecto de los objetivos previstos en el párrafo anterior se informa que han sido alcanzadas las siguientes metas en el año 2017:

- 1) Han egresado del "Curso de Formación Inicial y Aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad", 1088 cadetes y en el curso de Formación para Aspirantes a Bombero Calificado del cuerpo de Bomberos de la Ciudad, 98 bomberos.
- 2) En el curso de Actualización Policial para Personal Transferido de la Policía Federal Argentina", han asistido 1378 agentes en el año 2017.
- 3) Respecto del Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación para personal ingresante a la Policía de la Ciudad se nivelaron un total de 370 agentes en el año 2017.
- 4) Se continuó con el dictado de cursos de especialización policial, capacitándose a 1110 agentes en 2017.
- 5) También se dictaron Cursos de Ascenso para la Policía de la Ciudad capacitando a 6929 agentes de las siguientes jerarquías: Comisionados General, Comisionados Mayores, Comisionados, Inspectores, Subinspectores, Oficiales y Oficiales Mayores
- 6) Se acentuó el énfasis en el Plan Anual de Evaluación por el cual asistieron en 2017 un total de 11.600 agentes.
- 7) Se continuó con el dictado de las Tecnicaturas, siendo la cantidad de cursantes: en Seguridad Pública 235, en Seguridad Ambiental 38 y en Criminalística de Campo y Scopometría 257.
- 8) Participaron a través del Curso de Capacitación para el cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad a 822 agentes.
- 9) Mediante el Curso de actualización para Personal Civil sin estado policial comprendido en la Cláusula transitoria décimo cuarta de la Ley 5688 se capacitó a 7 agentes.
- 10) Asimismo, la Diplomatura en Verificación de Vehículos Automotores y Diplomatura en Asistencia Accidentalógica y Fotoplanimétrica Vial capacitó a 63 cursantes.
- 11) Finalmente, Otros Cursos como el "Básico de Operador Táctico de Fuerzas Especiales, el Curso Básico de Protección de Dignatarios, el Curso de Guía de Canes Detectores de Explosivos, El Curso de Guía de

Canes Detectores de Narcóticos, y el Curso de Guía de Canes de Seguridad, entre otros han capacitado un total de 1513 personas.

Desvíos (positivos/negativos) de las metas previstas

Los desvíos fueron explicados en razón de³:

“Las metas presupuestadas para el ejercicio 2017 fueron de un promedio de 7.750 cursantes, respecto de dicha meta se informa que se ha logrado capacitar a 7.435 cursantes.

El desvío del todo el ejercicio 2017 es del 4% negativo respecto de las metas fijadas, dicho desvío se fundamenta en la variación negativa de la cantidad de cursantes ingresados en el ciclo lectivo.”

Conclusiones derivadas de la evaluación del Programa

La principal conclusión, dentro de la Cuenta de Inversión 2017, derivada de la evaluación del programa fue: *“Los objetivos propuestos han sido cumplidos de manera satisfactoria. Asimismo, se han adaptado ciertas actividades propuestas a las nuevas necesidades como por ejemplo la formación de aspirantes al cuerpo de Bomberos de la Policía de la Ciudad y otros cambios en el contexto.”*

Balance año 2017

El Instituto Superior de Seguridad Pública recibe tratamiento presupuestario como organismo descentralizado, por tal motivo, se gestiona dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de compromisos o pagos originados en su administración por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

En razón de tal condición debe presentar un balance anual a la finalización de cada ejercicio. A continuación, se exponen los resultados del Balance General Comparativo entre los años 2017-2016.

³ Cuenta de Inversión Ejercicio 2017.

	Ejercicio	2017	2016
1	ACTIVO		
1.1	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1	DISPONIBILIDADES	2.586.088,59	2.555.631,65
1.1.1.01.0000	FONDOS	2.586.088,59	2.555.631,65
1.1.3	CREDITOS	23.447.539,27	19.295.507,70
1.1.3.01.0000	CUENTAS A COBRAR	11.457.539,27	7.305.507,70
1.1.3.03.0000	ANTICIPOS	11.990.000,00	11.990.000,00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	26.033.627,86	21.851.139,35
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.4	BIENES DE USO	41.887.881,63	38.786.999,87
1.2.4.01.0000	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9.887.310,99	11.211.684,80
1.2.4.03.0000	CONSTRUCCIONES	15.273.425,99	15.273.425,99
1.2.4.04.0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.708.594,35	8.251.821,53
1.2.4.05.0000	EQUIPO DE SEGURIDAD	1.139.320,05	381.224,55
1.2.4.06.0000	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	439.811,00	239.498,00
1.2.4.09.0000	RODADOS	3.439.419,25	3.429.345,00
1.2.6	BIENES INTANGIBLES	99.974,47	95.028,41
1.2.6.01.0000	BIENES INTANGIBLES	99.974,47	95.028,41
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	41.987.856,10	38.882.028,82
	TOTAL ACTIVO	68.021.483,96	60.733.167,63
2	PASIVO		
2.1	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	10.531.346,24	8.983.962,48
2.1.1.01.0000	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	10.531.346,24	8.983.962,48
2.1.2	COMPROMISOS EN PERSONAL A PAGAR	-	4.664,70
2.1.2.01.0000	COMPROMISOS EN PERSONAL A PAGAR	-	4.664,70
2.1.9	OTRAS CUENTAS A PAGAR	3.416.132,68	854.533,61
2.1.9.01.0000	OTRAS DEUDAS	3.416.132,68	854.533,61
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	13.947.478,92	9.843.180,79
	TOTAL PASIVO	13.947.478,92	9.843.180,79
3	PATRIMONIO NETO		
3.1	HACIENDA PUBLICA		
3.1.5	RESULTADO DEL EJERCICIO	44.186.694,05	39.678.302,04
3.1.5.01.0000	RESULTADO DEL EJERCICIO	4.508.392,01	5.302.431,03
3.1.5.02.0000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	39.768.302,04	34.375.871,01
3.1.7	CAPITAL INSTITUCIONAL	9.887.310,99	11.211.684,80
3.1.7.01.0000	CAPITAL INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	9.887.310,99	11.211.684,80
	TOTAL HACIENDA PUBLICA	54.074.005,04	50.889.986,84
	TOTAL PATRIMONIO NETO	54.074.005,04	50.889.986,84
4	CUENTA DE INGRESOS		
4.1	INGRESOS CORRIENTES		
4.1.3	VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB	3.146.030,00	1.827.315,00
4.1.3.02	VENTA DE SERVICIOS	3.146.030,00	1.827.315,00
4.1.6	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES	146.225.537,43	96.862.147,14
4.1.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.225.537,43	96.862.147,14
	TOTAL CUENTA INGRESOS	149.371.567,43	96.689.462,14
5	CUENTA DE EGRESOS		
5.1	GASTOS CORRIENTES		
5.1.1	GASTOS OPERATIVOS	144.863.175,32	93.387.031,11
5.1.1.01	GASTOS EN PERSONAL	107.636.225,52	67.132.505,64
5.1.1.02	BIENES DE CONSUMO	6.683.941,91	4.024.711,89
5.1.1.03	SERVICIOS NO PERSONALES	30.543.007,89	22.229.813,58
	TOTAL CUENTA DE EGRESOS	144.863.175,32	93.387.031,11
	RESULTADO DEL EJERCICIO	4.508.392,11	5.302.431,03

Fuente: Cuenta de Inversión 2017

5. COMENTARIOS

Se han estructurado los Comentarios del siguiente modo:

Se cita en primer lugar la **Recomendación**.

En segundo lugar, los **Comentarios del organismo auditado**.

En tercer lugar, los **Comentarios de la AGCBA**.

En cuarto lugar, la **Evaluación** realizada.

A continuación, se aplican los criterios expresados precedentemente a las recomendaciones incluidas en el Informe Final del Proyecto 5.11.13

1.- Estructura Organizativa

Recomendación 1.1.: Dotar de formalidad a la Estructura Organizacional según las líneas operativas reales del ISSP y asignar responsabilidades, funciones, objetivos y/o acciones de las instancias inferiores.

Comentarios del organismo auditado: *“En relación a lo observado, se informa que en la actualidad nos hallamos trabajando en el replanteo de la estructura del primer nivel para la búsqueda de su optimización, sobre la base de las experiencias recogidas en los últimos años. Luego de este proceso, nos abocaremos a la elaboración de la estructura de segundo nivel dentro de la organización.*

Al respecto, se indica que el Instituto Superior de Seguridad Publica tiene entre sus metas desarrollar estrategias para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, considerando una de las acciones centrales para la consecución de sus objetivos, la implementación de una estructura organizativa funcional por debajo de los niveles de Dirección. En este sentido, se encuentra en proceso de elaboración una propuesta de estructura organizativa que cumpla con lo requerido por la observación en análisis teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.”

Comentarios de la AGCBA: El Instituto informa que se halla trabajando en las estructuras de primer y de segundo nivel para el cumplimiento de sus objetivos. No obstante, con fecha 01/10/2018, se emitió la Resolución 192/ISSP/2018, formalizando la estructura organizacional del ISSP.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendación 1.2.: Dar cumplimiento a la normativa vigente y los compromisos públicamente anunciados en cuanto a la convocatoria y pleno funcionamiento del Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública y el Consejo Académico del ISSP.

Comentarios del organismo auditado: *“Si bien se proyectaron y realizaron algunos trabajos durante el periodo 2010-2011, fue a partir del año 2012 que el Observatorio Metropolitano de Seguridad Publica, realizo las siguientes actividades:*

2012/2013

- *Presentación del Observatorio Metropolitano de Seguridad Publica: “El rol de los Observatorio en el desarrollo y consolidación de la información en materia de Seguridad”- 27 de septiembre del 2012.*
- *Programa de Formación Comunal en Seguridad: Seminario-Taller: “Mecanismos de Mediación y Gestión de Conflictos Sociales e interpersonales”. - 14 y 21 de agosto de 2013.*
- *Diagnóstico sobre fuentes de información, estructurales y coyunturales desde el punto de vista de la seguridad, dentro de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (finalizada, en corrección y próxima difusión).*
- *Estudio comparativo sobre otras policías comunitarias: estructuras, escalafón, selección y capacitación. competencias (en curso)*
- *Investigación sobre el estado de situación del sistema de ejecución de la pena en el ámbito de la C.A.B A (en curso)*
- *Análisis del sistema COMPSAT y su posible utilidad para la PM (en curso).*
- *Elaboración de boletín informativo semestral de actividades del Observatorio*
- *Trabajos interdisciplinarios con la Policía Metropolitana:*
 - *Protocolo de Actuación General para Manifestaciones y Concentraciones Públicas*
 - *Protocolo de Actuación Policial para casos de Usurpación de la Policía Metropolitana*

2013/2014

- *II Seminario Internacional de Seguridad Pública: “Seguridad Ciudadana: Evaluación del Desempeño Policial y su Relación con la Comunidad”*

- *II Jornadas de Justicia y Seguridad.*
- *"Programa de Formación Comunal en Seguridad. Seminario-Taller: Mecanismos de Mediación y Gestión de Conflictos Sociales e Interpersonales", actividad que estuvo dirigida a autoridades comunales y a funcionarios comunales/municipales.*
- *"Diagnóstico sobre información web, estructurales y coyunturales desde el punto de vista de la seguridad, dentro de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (estado: se encuentra sometido a correcciones).*
- *Programas de formación de Academias de Policía - Análisis comparativo con otras ciudades del mundo" (inicio: 2015).*
- *"Estudio comparativo sobre otras policías comunitarias: estructuras, escalafón, selección y capacitación, competencias".*
- *"Investigación sobre el estado de situación del sistema de ejecución de la pena en el ámbito de la C.A.B.A."*
- *"Análisis del sistema COMPSAT y su posible utilidad para la PM".*
- *Análisis comparativo sobre Victimización y Percepción en la C.A.B.A. desde el 2009 al 2012" (estado: a la espera de la publicación de la "Encuesta de Victimización, Percepción de Seguridad y Evaluación de Desempeño de las Fuerzas Policiales de la Ciudad de Buenos Aires 2012 para iniciar la investigación).*
- *"Encuesta y análisis sobre la percepción de seguridad y victimización en la traza del Metrobus 9 de Julio y sus aledaños".*

2014/2015

- *III Jornada de Justicia y Seguridad - UCA.*
- *III Seminario Internacional de Seguridad Pública.*
- *"El desarrollo urbano y su incidencia en la seguridad ciudadana. Metrobus 9 de Julio. "Responsable/s: Equipo de Observatorio (Martin Nessi, Lucia Signori, Liliana Raminger, Fernando Grandoso, Gastón Akerman, Nicolás Quinn). Estado de la Investigación: Finalizada y publicado el resumen.*
- *"Análisis del sistema COMPSAT y su posible utilidad para la PM";*
- *Responsable/s: Nicolás Quinn. Estado de la Investigación: Finalizada y publicada.*
- *"Uso de la fuerza y su debate posterior al enfrentamiento de Ferguson, Missouri (EEUU). Responsable/s: Gastón Akerman. Estado de la Investigación: Finalizada, en edición de diseño.*

- *"Victimización y revictimización. La necesidad de contención de la víctima para evitar nuevos hechos delictivos."* Responsable/s: Lucia Signori. Estado de la Investigación: Finalizada, en edición de diseño.
- *"Análisis de información sobre lesionados en los Hospitales del GCABA. Situación actual, análisis normativo y propuesta".* Responsable/s:
 – Fernando Grandoso. Estado de la investigación: Finalizada. en proceso de corrección. Finalización prevista, septiembre 2015.
 – Investigaciones en Desarrollo
- *"Diagnóstico sobre información web, estructurales y coyunturales desde el punto de vista de la seguridad, dentro de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* Responsable/s: Gastón Akerman. Martín Nessi. Estado de la investigación: en proceso de revisión, Finalización prevista: septiembre 2015.
- *"Red de SUBTES y Seguridad Ciudadana".* Responsable/s: Equipo de Observatorio (Martín Nessi: Lucía Signori. Liliana Raminger. Fernando Grandoso. Gastón Akerman. Nicolás Quinn) Estado de la investigación: en proceso (ver resumen de estado de la investigación). Finalización prevista: octubre 2015.

2015/2016

- Creación y mantenimiento de la web observatorio.insusep.edu.ar
- IV Jornada de Justicia y Seguridad
- IV Seminario Internacional da Seguridad Pública
- El OMSP expuso en la Jomada sobre indicadores en Seguridad Ciudadana en Rosario.
- 1er Concurso de Buenas Prácticas Policiales Comunitarias
- El Observatorio Metropolitano en la Feria del Libro de Guadalajara. El coordinador del Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública. Dr. Martin Nessi, fue invitado a exponer en el 1º Panel Internacional sobre Seguridad Transfronteriza y Derechos Humanos, que se llevó a cabo en el marco de la Feria internacional del Libro de Guadalajara, México.
- *"Diagnóstico sobre información web, estructurales y coyunturales desde el punto de vista de la seguridad, dentro de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".* Responsable/s: Gastón Akerman. Martin Nessi. Estado da la investigación: finalizado.
- *"Red de SUBTES y Seguridad Ciudadana".* Responsable/s: Equipo de Observatorio (Martín Nessi. Lucía Signori, Liliana Raminger, Fernando Grandoso, Gastón Akerman, Nicolás Quinn) Estado de la investigación: finalizado y publicado.

2016/2017

- "V Jornada de Justicia y Seguridad"
- "V Seminario de Seguridad Pública"

Publicaciones:

- "El desarrollo urbano y su incidencia en la seguridad ciudadana. Metrobus 9 de Julio. 2da Edición."
- "Percepción de conflictividad y Victimización. Centro Comunitario de Justicia. La Boca"
- "Estado de situación en materia de seguridad en la CABA, a partir de los datos publicados por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC)"
- "Seguridad en la Ciudad de Buenos Aires. Creación y reformas de sus cuerpos policiales."

Comentarios de la AGCBA: Podemos enmarcar las actividades del Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública en 2 grandes rubros: "eventos" y "publicaciones". En el primer rubro se logra una acreditación de las actividades realizadas desde el año 2012 hasta la fecha, algunas, como las "Jornadas de Justicia y Seguridad" y los "Seminarios Internacionales de Seguridad Pública" con sostenimiento en el tiempo. Asimismo, en este rubro se ha verificado la participación del OMSP en distintos eventos nacionales e internacionales en materia de su competencia.

En cuanto al rubro "publicaciones" se verificaron inconsistencias. Estas son la no constancia del universo de publicaciones en la página web del organismo, como así también el atraso en el tiempo de las publicaciones informadas.

Descargo del organismo auditado: *En función de la Recomendación arriba citada, se hace saber que, sin perjuicio de que se está trabajando en una actualización del sitio web del Observatorio, se han publicado en la sección "Estadísticas", tres nuevos informes elaborados durante 2018 en materia de Seguridad Pública.*

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**. Se mantiene la evaluación

2.- Entorno de Control (Control Interno)

Recomendación 2.1.: Implementar la confección de Manuales de Procedimientos y/o Instructivos que permitan verificar los circuitos administrativos internos de todos los subsistemas del ISSP.

Comentarios del organismo auditado: *“Desde el año 2012 el Instituto cuenta con el Manual de Procesos Académicos, aprobado por Resolución N°119/ISSP/2012, el cual estandariza los procesos relativos a los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas de cada uno de los puestos de la estructura, abarcando los procesos de asistencia de alumnos, de capacitadores, registro de calificaciones, emisión de certificados y baja de cadetes.”*

Comentarios de la AGCBA: La Resolución N°119/ISSP/2012 consagra el “Manual de Procesos Académicos” el cual abarca los procesos correspondientes a: Asistencia Alumnos; Asistencia Docentes; Registro de Calificaciones; Emisión de Certificados y Bajas de Cadetes. Cuenta con la regulación de las generalidades, un glosario y una matriz de control de procesos. Podemos enmarcar las actividades del Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública en 2 grandes rubros “eventos” y “publicaciones”. Esta situación ya había sido reflejada en el informe de referencia, aun así, continúan sin reglamentarse los manuales de Bedelía y del Área Administrativa.

Descargo del organismo auditado: *Toda vez que se modificó la Estructura Organizativa del ISSP mediante la Resolución N° 192/ISSP/18, de fecha 1° de octubre de 2018, se procederá a realizar manuales de procedimiento del Área de Bedelía y Administración conforme a las nuevas funciones y responsabilidades asignadas.*

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**. Se mantiene la evaluación.

Recomendación 2.2.: Implementar la infraestructura adecuada, y efectuar todos los requerimientos necesarios a la instancia ministerial correspondiente a fin de dotar a la Dirección Operativa de Recursos Humanos del Instituto con la autarquía conforme normativa.

Comentarios del organismo auditado: *“De acuerdo a lo observado, se informa que la Dirección de Recursos Humanos tiene entre sus principales funciones: tramitación integral de designaciones y bajas de personal permanente y transitorio, armado de legajos, registro de licencias, control de cumplimientos de las políticas y normas para el personal según Legislación vigente, elaboración de planes de capacitación internos, gestión de los*

contratos de locación y servicios (LOYS), comunicaciones internas al personal, entre otras. Es importante destacar, que a partir de la implementación del sistema META 4, esta Dirección realiza la carga de la información relativa a la liquidación de haberes como altas y bajas de roles, cambios de categoría, licencias extraordinarias sin goce de sueldo, información referente a las cargas de familia, impresión de formularios, liquidación de vacaciones no gozadas, descuentos de deudas y embargos, control de la liquidación, entre otras.”

Comentarios de la AGCBA: Se verificó que la tramitación de las designaciones y bajas del personal (sea permanente o transitorio), las realiza la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, esta Dirección tiene la responsabilidad del armado de los legajos (físico y digital), registros de licencias, gestión de los contratos de locación de servicios. Se verificó el uso del sistema META 4 para la carga de toda implementación, modificación o extinción de relaciones referentes al manejo de personal.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (Control Interno)

Recomendación 3.1.: Confeccionar indicadores de gestión que incluyan acciones reales llevadas a cabo por las diferentes áreas del ISSP, de manera tal de ser utilizadas como elementos que permitan medir la gestión del Organismo.

Comentarios del organismo auditado: “Respecto a lo observado, se destaca que esta casa de estudio cuenta con un Tablero de Control, que es una herramienta aplicable a cualquier organización Pública o Privada, cuyo objetivo y utilidad básica es diagnosticar adecuadamente una situación. Los indicadores del tablero de control sintetizan la información del entorno para evitar sorpresas y permiten corregir desvíos para la toma de decisiones.

El Instituto cuenta con los siguientes índices:

1. INDICE DE GESTION DE ALUMNOS
 - 1.1 Policial
 - 1.2 Tecnicaturas
2. INDICE DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO:
3. ÍNDICE DE GESTIÓN TESORERÍA
4. INDICE GESTIÓN DE PROFESORES
5. INDICES DE EVALUACIÓN PAE⁴
6. INDICES DE EVALUACIÓN PFA⁵

⁴ Plan Anual de Evaluación

⁵ Policía Federal Argentina

7. INDICES ACTUACIONES Y REGISTROS

8. INDICES DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE EXAMENES”

Comentarios de la AGCBA: Se verificó el uso del tablero de control en cuanto a las funciones académicas y presupuestarias del ISSP. El tablero de control se diagramó durante el período 2016 y se implementó durante el período 2017. El control y carga del tablero en cuanto a los aspectos académicos se realizan diariamente. Los aspectos presupuestarios se hacen mensualmente.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

4.- ACTIVIDADES DE CONTROL (Control Interno)

Recomendación 4.1.: Ejercer las facultades en materia de Control Interno que la normativa asigna al ISSP en cuanto a la alimentación del personal (Cadetes y Personal Interno), sin perjuicio de las modalidades de control que establezca la empresa tercerizada (Concesionario).

Comentarios del organismo auditado: *“El Departamento de Nutrición del Instituto realiza mensualmente inspecciones en el comedor para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y controla que se cumplan los procesos de elaboración en cada área. Las encargadas de realizar el control de alimentos para cadetes son Licenciadas en Nutrición de la empresa adjudicataria, una por cada turno (mañana y tarde-noche) Cuando llega la mercadería, (perecedera y no perecedera) se completan planillas especialmente diseñadas. En relación a los Alimentos frescos - carne, se realiza un control de la higiene de los camiones que los transportan, la fecha de vencimiento de los mismos, se toma en forma aleatoria la temperatura de algunos de ellos para comprobar que se haya mantenido la cadena de frío y se revisan los envases para confirmar que no estén dañados ni alterados. Todos estos puntos se escriben en una Planilla de Alimentos Perecederos con fecha y firma del responsable. Respecto de los Alimentos No Perecederos, se procede a controlar los envases y fechas de elaboración y de vencimiento. Se verifica la cantidad del pedido con remitos corroborando lo solicitado con lo recibido. Todos los proveedores deben estar habilitados por SENASA y contar con número de lote que se detalla en los remitos. Asimismo, se controla la actualización de los cursos del personal y libretas sanitarias.”*

Comentarios de la AGCBA: Procedimiento 1.- Cotejo de las planillas diseñadas para mercadería (perecedera y no perecedera).

Procedimiento 2.- Cotejo de las firmas de las nutricionistas intervinientes.

Procedimiento 3.- Verificación del control de la habilitación del SENASA.

Procedimiento 4.- Verificación de las actualizaciones de cursos del personal y libretas sanitarias.

- 1.- Las planillas de control de ingreso de la mercadería ya sea perecedera y no perecedera constan con la firma de las nutricionistas de la empresa prestataria. Dichas planillas son controladas por las nutricionistas del ISSP de manera informal semanalmente y formalmente de manera mensual. Este control se materializa en un informe elevado a las autoridades del ISSP y circularizado a la empresa prestataria. En cuanto a los Alimentos frescos, se verifica el control de la fecha de vencimiento de los mismos, la temperatura de algunos de ellos y el control de los envases en una Planilla de Alimentos Perecederos con fecha y firma de la nutricionista de la empresa prestataria del servicio. Respecto de los Alimentos No Perecederos, se verifica el control de los envases y las fechas de elaboración y de vencimiento. Asimismo, este equipo auditor verificó la existencia y el uso de la balanza digital, bascula y termómetro de pinche que se utilizan para medir las porciones y temperaturas de los platos a suministrar.
- 2.- Constan las firmas de las nutricionistas de la empresa prestataria que se separan en 2 turnos (desayuno/almuerzo y merienda/cena). Se constata el control del cuerpo de nutricionistas del ISSP sobre las planillas elaboradas por las nutricionistas de la empresa prestataria.
- 3.- El control de la habilitación del SENASA de los alimentos recibidos se verifica en las planillas elaboradas con número de serie y lote.
- 4.- Se verifican en el informe mensual del cuerpo de nutricionistas del ISSP el control de los cursos del personal de la empresa prestataria del servicio y las libretas sanitarias. Este equipo auditor controló además los certificados y libretas sanitarias puestos a disposición y verificó la veracidad de los datos volcados.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendaciones 4.2.-4.3.: Complimentar con la normativa vigente en materia de Libros de Registro de actividades tanto en su apertura como en su calificación.

Comentarios del organismo auditado: *“En base a lo observado, se informa que todos los libros mencionados en la observación se encuentran suscriptos por el Superintendente Eduardo Mario Orueta, máxima autoridad policial, a cargo de la Dirección de Coordinación con el Instituto Superior de Seguridad Pública.”*

Comentarios de la AGCBA: Con respecto a la Observación 4.2, se verificó la existencia de apertura formal por parte de la máxima autoridad policial en los libros de Libro de Guardia de Prevención, Registro de limpieza y armamento y de municiones asignadas y Libro de entrega de habilitaciones para conducir

vehículos policiales. No se constató apertura formal en el libro de Movimiento de armas.

Con respecto a la Observación 4.3 Se verificó que todo el procedimiento y manejo con respecto a los libros de registro corresponde a la instancia de Instrucción Policial del ISSP, habiéndose cubierto la falta de coordinación en el ISSP y hoy la Secretaría de Administración de Seguridad (Ex Subsecretaría de Administración de la PM).

Descargo del organismo auditado: no hubo descargo respecto de la Observación 4.2

Evaluación: El grado de avance respecto de la Observación 4.2 es **Incipiente** y respecto de la Observación 4.3 es **Satisfactorio**. Se mantiene la Evaluación

Recomendaciones 4.4.-4.5.-4.6.-4.7.: Cumplimentar con la normativa en materia de Control Interno que establece procedimientos de control cruzado, necesarios para la gestión.

Comentarios del organismo auditado: *“En base a lo observado, se informa que todos los libros mencionados en la observación se encuentran suscriptos por el Superintendente Eduardo Mario Orueta, máxima autoridad policial, a cargo de la Dirección de Coordinación con el Instituto Superior de Seguridad Pública.”*

Comentarios de la AGCBA: Con respecto a la Observación 4.4, el Libro de Guardia de Prevención, se verificó que consta en el último libro la apertura por la máxima autoridad Policial en fecha 11/04/18 y se verificaron los siguientes controles en las fechas 17/05; 12/06; 14/08 y 25/09.

Con respecto a la Observación 4.5, el Libro de Guardia de Prevención, puesto a disposición de este equipo auditor, consta su acta de apertura concomitante al primer registro.

Con respecto a la Observación 4.6 los Libros Libro de Movimiento de Armas, de Registro de Limpieza del Armamento y de Municiones Asignadas. Sus actas de apertura son anteriores o concomitantes al primer registro a excepción del Libro de Movimiento de Armas que carece de apertura formal.

Sin embargo, se pusieron a disposición de este equipo auditor los siguientes libros:

Libro de movimiento de armas “Cargos y salidas de armamentos, munición y químicos”. –Bibliorato- Sin apertura formal, con firma de autoridad responsable.

Libro de Cargo de Munición “Movimiento de munición”. – Bibliorato- Sin apertura formal, con firma de autoridad responsable.

Libro de limpieza de armas. -Libro de Actas- Apertura formal 09/05/16, con firma de autoridad responsable. Apertura y primer registro concomitantes.

Libro de recibos de Entradas y Salidas de armas, municiones y elementos de limpieza. –Bibliorato- Sin apertura formal, con firma de autoridad responsable en los controles.

Libro de Novedades de Área de Armería. –Libro de Actas- Apertura formal 28/03/18, con firma de autoridad responsable. Apertura posterior al primer registro.

Libro registro de vainas. –Libro de Actas-. Apertura formal 13/11/14, con firma de autoridad responsable. Apertura y primer registro concomitantes.

Libro de entrega de munición y recepción de vainas plan de evaluación anual. –Libro de Actas- Apertura formal 19/09/16, con firma de autoridad responsable. Apertura y primer registro concomitantes.

Libro Práctico de Planillas de entregas de municiones (uso interno). –Bibliorato- Sin apertura por ser de uso interno.

Con respecto a la Observación 4.7, el Libro de Entrega de Habilitaciones para Conducir Vehículos Policiales, se verificó la apertura formal el 01/02/10 con firma de autoridad responsable. Apertura anterior al primer registro (12/02/2010). Asimismo, se verificó un sistema de control digital complementario al Libro.

Descargo del organismo auditado: El Departamento de Especialización Policial, dependiente de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, procedió a realizar Actas de Cierre de Registro de los siguientes Biblioratos: a) Movimientos de Armas, b) Cargos y salidas de armamento, munición y químicos, c) Movimiento de munición y d) Entradas y salidas de armas, municiones y elementos de limpieza.

Asimismo, se realizó la apertura de nuevos registros con sus correspondientes “Actas de apertura formal” con fecha 01/01/2019.

Evaluación: El grado de avance respecto de las Observaciones 4.4; 4.5 y 4.7 es **Satisfactorio** y respecto de la Observación 4.6 es **Incipiente**. Se mantiene la evaluación.

5.- PROTECCIÓN DE ACTIVOS (Control Interno)

Recomendación 5.1.: Requerir a la instancia correspondiente, la provisión de los elementos y materiales de instrucción necesarios para cumplimentar acabadamente con la misión del ISSP.

Comentarios del organismo auditado: *“Se ha incrementado el armamento y materiales de dotación asignado al ISSP a los fines del entrenamiento de cadetes y para los distintos cursos que se dictan. La armería cuenta en la actualidad con: 236 pistolas Beretta PX4 full size y 43 pistolas Beretta PX4 compact, 67 escopetas Mossberg 500, 95 escopetas Benelli M3, 56 pistolas Bersa, 15 pistolas Browning, 11 pistolas Beretta 92 FS, 5 escopetas Ithaca, 5*

escopetas Browning 2000, 3 pistola ametralladora FMK3, 2 pistola ametralladora FMK4, 15 lanza gas Federal, 6 Marcadoras Sierra One y 1610 chalecos de instrucción satisfaciendo las necesidades pedagógicas de los instructores y educandos.”

Comentarios de la AGCBA: Se verificó la cantidad de armas de la Armería las cantidades y controles de los movimientos internos. Teniendo en cuenta que el polígono de tiro se utiliza por turnos durante todo el día y está en proceso de construcción una obra que triplica la operatividad de dicho polígono, la cantidad de armas es suficiente bajo las condiciones de la cantidad de líneas de tiro disponibles por turno.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendaciones 5.2.-5.3.: Formalizar los circuitos de entrada, custodia y devolución de armamentos y/o materiales utilizados para la instrucción en el ISSP y que provienen de la Policía Metropolitana.

Comentarios del organismo auditado: “5.2. Desde el mes de febrero de 2011, se lleva un Registro Informático del armamento utilizado en instrucción, como así también en sistema físico de la totalidad de disparos que realizan las armas que están destinadas a las prácticas de tiro.

Con respecto a la guarda y seguridad, tanto la armería como el depósito de armas y municiones, cuenta con portones blindados con cerraduras tipo TRAVEX y un sistema biométrico para la apertura simultánea (su interior cuenta con sistema contra incendio hídrico y matafuego del tipo ABC). El sector de Taller, también cuenta con portón blindado y vidrios antibala, aprobados por el ANMAC (ex RENAR). El sector Administrativo y de Entrega y Recepción de elementos cuenta con reja en su parte exterior, en puerta y ventana, y también con vidrios antibalas aprobados. El recinto tiene sistema de alarma con monitoreo ADT.

5.3 Para la entrega de armas se implementó un sistema de recibos, a fin de un mejor control del material. Para la entrega de chalecos de instrucción, se implementó un sistema de lotes de 40 chalecos con el propósito de acotar tiempos de entrega y recepción.”

Comentarios de la AGCBA: 5.2. Existe un circuito informal de comprobantes de retiros y uso de armas y de municiones bajo las modalidades física y digital, las cuales operan como control cruzado que se realiza diariamente. El modo de control de las armas es el recuento y el de las municiones es el peso en balanzas que se utilizan al efecto. Se verificó el registro digital y físico del armamento. Se verificó la existencia de control de portones, cerraduras, sistema biométrico, sistema contra incendio hídrico y matafuegos ABC. Asimismo, en el sector Taller se comprobó la existencia del portón blindado y

vidrios antibala aprobados por ANMAC. Se verificó la existencia de la alarma y la operatividad de la misma.

Asimismo, se constató una guarda provisoria para las escopetas, aún restan recibir nuevos armeros acordes a las cantidades de armamento que maneja en la actualidad el ISSP.

5.3. Se verificó el sistema de recibos para control de material como así también la implementación de un sistema de lotes de 40 chalecos. Dicho sistema es en la actualidad un circuito informal, dado que no está escrito su uso.

Descargo del organismo auditado: *A raíz de la mencionada recomendación, el Departamento de Especialización Policial, dependiente de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, comenzó a implementar a partir del 01/01/2019 un registro numérico de cada chaleco, en el cual constan las entradas y salidas de cada uno de los mismos. Dicho procedimiento próximamente será formalizado por el Departamento mencionado y suscripto por el Superintendente Eduardo Mario Orueta a cargo de la Dirección Autónoma Coordinación y Enlace con el I.S.S.P..*

En relación con la cantidad de armamento que se maneja en la actualidad en el ISSP, se están construyendo nuevos armeros para la correcta guarda de todo el material.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**. Se mantiene la evaluación.

6.- ESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO (RECURSOS FISICOS)

Recomendaciones 6.1.-6.2.: Realizar las obras necesarias para adecuar a normas el comedor y cocina. Además, protocolizar los controles en materia de seguridad alimentaria.

Comentarios del organismo auditado: *“Se realizó obra de ampliación de Cocina y Salón Comedor, adecuándose las instalaciones para el cumplimiento de las nuevas necesidades. Se reemplazaron por cuatro nuevas cámaras de frio, con desagüe exterior a rejilla guardaganado. Las mismas cuentan con iluminación interior.” (Ver fotografías en Anexo V)*

Comentarios de la AGCBA: Para la Observación 6.1, se verificó que la obra realizada durante el año 2017 de mejora y ampliación de la cocina y sector comedor solucionó la diferencia en los pisos. En la actualidad todo el sector tiene un mismo material y un mismo nivel solucionando lo observado. Asimismo, se constató que no existen caños de gas expuestos y sostenidos del techo ni en el sector comedor ni en el sector cocina. La climatización del

comedor en la actualidad es suficiente, cuenta en un sector equipado con aires acondicionados frío calor y en el otro sector con climatización central.

Para la Observación 6.2 se constató el reemplazo por cuatro nuevas cámaras de frío, con desagüe exterior a rejilla guardaguanado. Se constató la iluminación interior.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendación 6.3.: Cumplimentar con lo estipulado en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito de la cocina y el comedor (Ley N° 19.587).

Comentarios del organismo auditado: *"En la actualidad, tanto sector Cocina como Salón Comedor cuentan con cantidad y tipo de matafuegos necesarios, a saber: cuatro tipo ABC de 5kg, uno tipo BC de 5kg y uno tipo AK de 6kg todos ellos en el sector Cocina. En el Comedor se cuenta con un matafuego tipo ABC de 10kg."*

Comentarios de la AGCBA: se constató la presencia de cuatro, tipo ABC de 5kg, uno tipo BC de 5kg y uno tipo AK de 6kg todos ellos en el sector Cocina. Asimismo, en el Sector comedor se verificó un matafuego tipo ABC de 10kg. (Ver fotografías en Anexo V)

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA DE INVERSIÓN. COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Recomendaciones 7.1.-7.2.: Elevar, en los tiempos pertinentes, a la instancia superior que corresponda la formulación presupuestaria confeccionada acorde con una previsión ajustada a las responsabilidades, necesidades y probabilidades de acción reales, de manera tal de evitar notorias sub ejecuciones.

Comentarios del organismo auditado: *Ejecución Inciso 1. Programa 61 No obstante lo observado respecto del periodo 2010, en el período 2016, la ejecución del inciso 1 fue del 147% del presupuesto SANCIONADO y un 100% del presupuesto VIGENTE. En el periodo 2017, la ejecución del inciso 1 fue del 93% del presupuesto SANCIONADO y del 93% del presupuesto VIGENTE.*

Ejecución Programa 63

En relación a la presente observación, se informa que en el año 2012, el Programa 63 correspondiente a "Formación en Seguridad Pública a agentes sociales no policiales", dejó de tener vigencia y presupuesto.

		Resumen de Ejecución Físico y Financiero de Programas				
Ejecución	2017					
Jerarquía	04	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD				
Subjerarquía	04	PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Entidad	244	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Órgano	244	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Unid. Ejec.	043	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Programa	61	POBLACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENTES SOCIALES DE POLICIALES				
Sp. Py. Act. Cn.	Ejecución Financiera Anual		Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 0	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA		1.000.000	1.000.000		
0 0 0	CAPACITACIÓN DE ASISTENTES SOCIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		100.000	100.000		
	Total:		1.100.000	1.100.000		
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	
Total:		CAPACITACIÓN ASISTENTES SOCIALES	100	100	100	100
Cuenta de Programación Financiera		1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Total
Cuenta Financiera:						
Ejecución Financiera:						
Total Cuenta:						
Total Ejecución Cuenta:						
Ejecución Financiera Trimestral		1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Total
Cuenta Financiera:						
Ejecución Financiera:						
Total Trimestre:						
Total Ejecución Trimestre:						

Comentarios de la AGCBA: Se verificó que la Ejecución del Inciso 1 del Programa 61, fue para el período 2017, de 93,78%: El Programa 63 no tuvo vigencia para ese período.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendación 7.3.: Respetar el tope máximo por comprobante establecido en la norma aprobatoria de Caja Chica Especial. A tal fin se deberá evitar efectuar desdoblamientos de comprobantes.

Comentarios del organismo auditado: "En virtud de lo observado y en pos de fortalecer la transparencia y eficiencia de los procesos, la rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales se realiza a través del módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico, de acuerdo con el procedimiento aprobado mediante Disposición N° 117/2016 de la Dirección General de Contaduría General del GCBA."

Comentarios de la AGCBA: se controlaron los expedientes N° 11022851/SGISSP/17, N° 12593363/SGISSP/17, N° 24754139/SGISSP/17, N° 27412709/SGISSP/17 de Caja Chica Especial durante el período 2017. Los primeros dos se relacionan, ya que, el primero, corresponde al pedido y

proceso de la Caja Chica Especial y, el segundo, a la rendición. El tercero y el cuarto mantienen el mismo esquema, corresponden al pedido y proceso de la Caja Chica Especial y el cuarto a la rendición. Todos ellos tramitaron según el proceso dispuesto por la Disposición N° 117/2016 de la Dirección General de Contaduría General del GCBA.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.4. Plan y listado de compras y contrataciones

Recomendación 7.4.1.

Expediente N° 1.505.489/10: Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también al orden cronológico y a los montos que constan en distintos actos administrativos.

Expediente N° 734.744/11: Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto al lugar asignado para la provisión del servicio.

Expediente N° 711.706/11: Cumplir con los procedimientos regulados por el Decreto N° 752/10, en cuanto a las indicaciones del monto mensual promedio abonado de los últimos seis meses y la delimitación del período durante el cual se concreta la operación.

Comentarios del organismo auditado: *“Desde el año 2012, el ISSP cuenta con un polígono de tiro virtual propio, que se encuentra dentro del edificio de polígono, por lo tanto desde ese entonces no se realizó locación alguna que tenga por objeto dicho simulador.”*

Comentarios de la AGCBA: se verificó la existencia y el uso del polígono de tiro virtual propio. Los datos recabados de su uso se incorporan en los legajos de los cadetes conjuntamente con los datos de los resultados del polígono de tiro físico.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.4.2 Análisis clínicos

Recomendación 7.4.2.

Expediente 678.070/10:

- Fundamentar las razones del pedido de cada examen clínico en debido tiempo y forma.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también a los montos que constan en distintos actos administrativos.
- Especificar el detalle de los aspirantes en formato papel y/o digital para un mayor control de los análisis efectuados por el prestador.

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador del servicio y en su caso aplicar las penalidades y sanciones que pudieren corresponder.

Expediente 459.383/10:

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de los pliegos según los informes realizados previamente por los profesionales competentes.
- Fundamentar el origen de los valores expresados en la afectación preventiva ya que carece de precios de referencia.
- Confeccionar un listado integral de todos los análisis clínicos que se efectuarán a los efectos de ser todos incluidos en un único pliego.
- Guardar una coherencia en la confección de los distintos expedientes que se elaboren sobre la misma prestación de servicio en cuanto a los requisitos formales y los montos expresados en cada uno de ellos.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también a los montos que constan en distintos actos administrativos.
- Controlar la veracidad de la información brindada por los oferentes y en caso de incumplimiento aplicar las penalidades y sanciones que pudieren corresponder.
- Especificar el detalle de los aspirantes en formato papel y/o digital para un mayor control de los análisis efectuados por el prestador e identificación de quienes se realizaron los exámenes.
- Concentrar todos los certificados de análisis clínicos requeridos, previo al inicio del ciclo académico/físico de modo que sean requisito necesario para su comienzo.

Expediente N° 893.015/11:

- Cumplir con la constitución formal del expediente.

Comentarios del organismo auditado: *“Por Resolución N° 51/MJYSGC/2013 del Ministro de Justicia y Seguridad, se establece que es función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública. Asimismo, por Decreto N° 207/AJG/17 y su modificatorio, determina que es función exclusiva de la Secretaría de Administración de Seguridad entender en la selección e incorporación de los candidatos a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.”*

Comentarios de la AGCBA: Encontrándose vigente la Resolución 51/MJYSGC/2013 y el decreto 207/AJG/17 y concordantes se verifica la función exclusiva de la Secretaría de Administración de Seguridad en la selección e incorporación de los candidatos a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.3. Elaboración de comidas

Recomendación 7.4.3.

Expediente N° 1.182.813/09:

- Controlar la integridad de la información brindada por los oferentes y en caso de incumplimiento aplicar las penalidades y sanciones que pudieren corresponder.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también la documentación referenciada en la Resolución N° 71/SGCBA/09.
- Cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del Dictamen de la comisión evaluadora de ofertas.
- Cumplir con la confección del Cuadro Comparativo de precios.

Expediente N° 278.533/10:

- Fundamentar y expresar las condiciones de contratación y prestación del servicio.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también al orden cronológico de los distintos actos administrativos.
- Fundamentar y expresar las razones del cambio de proveedor del servicio y en caso de inconvenientes surgidos con las prestaciones, aplicar las penalidades y sanciones que pudieren corresponder.

Comentarios del organismo auditado: *“Atento lo observado en el presente punto, se pone en conocimiento que por Resolución N° 31/MHGC/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, se transfirió, entre otras, la partida presupuestaria correspondiente al concepto Viandas (cuya nomenclatura es 3.9.2). a la entonces Subsecretaria de Administración de Policía Metropolitana, actualmente denominada Secretaria de Administración de Seguridad.”*

Comentarios de la AGCBA: Siendo que la Secretaria de Administración de Seguridad es ahora la encargada de la Provisión de Viandas por la Resolución N°31/MHGC/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, no se puede realizar el seguimiento sobre el ISSP.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.4. Elementos de gimnasio

Recomendación 7.4.4.

Expediente 1.181.685/2011:

- Fundamentar y expresar las razones del proceso elegido, apartado del Régimen de Licitaciones Públicas.

- Fundamentar las razones de los elementos a adquirir, especificándolos en un pliego de licitaciones técnicas con las características de los bienes necesarios.

Expediente 2.359.645/2011:

- Fundamentar y expresar las razones del proceso elegido, apartado del Régimen de Licitaciones Públicas.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también al orden cronológico de los distintos actos administrativos.
- Cumplir con la integridad de los datos de la confección del Cuadro Comparativo de precios.

Comentarios del organismo auditado: *“Con relación a lo observado. se informa que por Resolución N° 135/ISSP/2016 se aprobó el procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10. El mismo establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales. los cuales por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, justificadamente no pudieren gestionarse a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.”*

Comentarios de la AGCBA: El Decreto 433/2016 se aplicó para la tramitación de los expedientes que tramitaron bajo la modalidad de “reconocimiento de gastos”. Fueron 6 expedientes bajo esta modalidad. El N°04561351 de provisión y colocación de cortinas para los dormis; el N° 2841713 para la adquisición de pizarras interactivas para las aulas; el N° 23346633 para la adquisición de equipos y respuestos de aire acondicionado; el N° 29004270 para la instalación y adquisición de una electrobomba; el N° 15163746 para la adquisición de libros y el N° 05035142 para insumos de librería (confección de manuales).

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.4.5. Lavado de ropa

Recomendación 7.4.5.

Expediente N° 833.530/ISSP/2011:

- Identificar y expresar las características del servicio que se pretende contratar.
- Cumplir con los procedimientos regulados por el Decreto N° 752/10, en cuanto a las indicaciones del monto mensual promedio abonado de los últimos seis meses.

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también a los montos que constan en distintos actos administrativos.

Comentarios del organismo auditado: *“En igual sentido que en el punto 7.4.3. por Resolución N°31/MHGC/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, se transfirió, entre otras, la partida presupuestaria correspondiente a Provisión y lavado de ropa (cuya nomenclatura es la 3.3.9), a la entonces Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, actualmente denominada Secretaria de Administración de Seguridad.”*

Comentarios de la AGCBA: Siendo que la Secretaria de Administración de Seguridad es ahora la encargada de la Provisión y lavado de ropa por la Resolución N°31/MHGC/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, no es aplicable.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.6 Muebles

Recomendación 7.4.6.

Expediente N° 842.237/10:

- Identificar los representantes del ISSP en las Actas de Apertura.
- Controlar la debida suscripción del cuadro comparativo de ofertas.

Expediente 432.342/11:

- Fundamentar y expresar las razones del proceso elegido, apartado del Régimen de Licitaciones Públicas.

Expediente N° 1.465.990/2011:

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también a la debida foliatura.

Comentarios del organismo auditado: *“Respecto a lo observado se informa que en la actualidad, las adquisiciones de muebles con destino al Instituto Superior de Seguridad Publica se realizan mediante el sistema de compras de Convenio Marco del portal Buenos Aires Compras.”*

Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informó que durante el período 2017 no se han llevado a cabo procesos de adquisición por el rubro “muebles” a través del sistema BAC ni por ningún otro medio.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.7. Obra

Recomendación 7.4.7

Expediente 849.651/2011:

- Cumplir con la constitución formal del expediente.

Expediente 879.215/2011:

- Fundamentar y expresar las razones del proceso elegido, apartado del Régimen de Licitaciones Públicas.
- Controlar la veracidad de la información brindada por los oferentes y en caso de incumplimiento aplicar las penalidades y sanciones que pudieren corresponder.

Comentarios del organismo auditado: *“El Instituto Superior de Seguridad Pública no cuenta con presupuesto para la realización de obras. Las mismas son realizadas por la Secretaría de Administración en Seguridad.”*

Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informó que durante el período 2017 no se han tramitado remodelaciones, refacciones o readecuaciones edilicias.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.8 Obra edificio administración, dormitorios de cadetes, polígono y arsenal

Recomendación 7.4.8.

Expediente 137.415/10:

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también la documentación referenciada en la Resolución N° 71/SGCBA/09.
- Cumplir con los plazos establecidos para la confección del Informe de Evaluación de ofertas.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de los pliegos según los informes realizados previamente por los profesionales competentes.
- Cumplir con las previsiones sobre seguro contra incendio y explosión de las obras ya ejecutadas, por un valor progresivo que cubra el total del certificado y con una vigencia hasta la recepción definitiva (artículo 1.16.5) y con el establecido en las CCP a) por robo y hurto y la c) un seguro personal para proteger al personal del GCBA afectado a la inspección.

Comentarios del organismo auditado: *“El Instituto Superior de Seguridad Pública no cuenta con presupuesto para la realización de obras. Las mismas son realizadas por la Secretaría de Administración en Seguridad.”*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informó que durante el período 2017 no se han tramitado remodelaciones, refacciones o readecuaciones edilicias.

Evaluación: No es aplicable.

7.4.9 Reparación y acondicionamiento del ISSP

Recomendación 7.4.9.

Expediente 822.466/10:

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de la documentación que lo compone.
- Cumplir con las aprobaciones e inspecciones parciales establecidas en la “Especificación Técnica Particular”.

Comentarios del organismo auditado: *“Teniendo en cuenta la observación realizada, se destaca que la contratación del servicio Integral de mantenimiento del predio se realiza por licitación pública, conforme lo previsto por la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a través del portal Buenos Aires Compras. En la actualidad se está licitando el servicio en cuestión, mediante el proceso N° 869-0793-LPU18- Buenos Aires Compras.”*

Comentarios de la AGCBA: Siendo exacto lo expuesto y habiendo verificado a través del portal Buenos Aires Compra (BAC) la Licitación en curso N° 869-0793-LPU18 y el expediente N° 2015-02850243-MGEYA-SGISSP correspondiente a la Licitación N° 869-0178-LPU15 en cuanto al mantenimiento integral del predio del ISSP la Observación fue subsanada.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.4.10 Trabajos de Pintura

Recomendación 7.4.10.

Expediente N° 1.600.731/2010:

- Confeccionar un listado integral de todos los lugares neurálgicos para la actividad del ISSP a los efectos de ser todos incluidos en un único pliego.
- Identificar y expresar las características del servicio que se pretende contratar.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de la documentación que lo compone.
- Velar por la conformidad del proveedor de Orden de Compra y la suscripción del PRD.

Comentarios del organismo auditado: “Teniendo en cuenta la observación realizada, se destaca que la contratación del servicio Integral de mantenimiento del predio se realiza por licitación pública, conforme lo previsto por la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a través del portal Buenos Aires Compras. En la actualidad se está licitando el servicio en cuestión, mediante el proceso N° 869-0793-LPU18- Buenos Aires Compras.”

Comentarios de la AGCBA: Siendo exacto lo expuesto y habiendo verificado a través del portal Buenos Aires Compra (BAC) la Licitación en curso N° 869-0793-LPU18 y el expediente N° 2015-02850243-MGEYA-SGISSP correspondiente a la Licitación N° 869-0178-LPU15 en cuanto al mantenimiento integral del predio del ISSP la Observación fue subsanada.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

7.4.11. Uniformes

Recomendación 7.4.11.

Expediente 852.586/11:

- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de la documentación que lo compone.
- Cumplir con los plazos establecidos para la confección del Dictamen de Evaluación de ofertas.

Expediente 1.179.455:

- Cumplir con las modificaciones sugeridas por la Procuración para el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Cumplir con los plazos establecidos para la debida anticipación al día de la Apertura.
- Fundamentar el origen de los valores expresados en la afectación preventiva ya que carece de precios de referencia.

En el Dictamen de Evaluación de Ofertas del 16/03/2011:

- Exponer la evaluación de los requisitos formales, según el artículo 106 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2095 inciso a).
- Exponer la evaluación de los proveedores que se encuentran habilitados para contratar con los organismos citados en el artículo 2 de la Ley N° 2095.
- Exponer el rechazo de la oferta N° 2 por haber presentado la póliza de mantenimiento de oferta de manera incorrecta.

Expediente 1.631.421/2011:

- Identificar y expresar las características del servicio que se pretende contratar en PET.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también a los lugares de entrega de recepción de los bienes que constan en distintos actos administrativos.

- Cumplir con las modificaciones sugeridas por la Procuración para el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Cumplir con las el Pliego de Condiciones Particulares en lo referente a la presentación de muestras de todos los renglones.
- Guardar una coherencia en la confección del expediente en cuanto a los requisitos formales como así también en la elaboración de la documentación que lo compone.

Comentarios del organismo auditado: *“Se informa que por Resolución N° 31/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, se transfirieron, entre otras, las partidas presupuestarias correspondientes a: Uniformes (cuya nomenclatura es la 2.2.2), Uniformes (bolsos) (nomenclatura 2.4.2) y Uniformes (esposas) (nomenclatura 4.4.1), a la entonces Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, actualmente denominada Secretarla de Administración de Seguridad.”*

Comentarios de la AGCBA: La Dirección del ISSP, mediante Providencia PV-2013-06998625-ISSP, del 06 de noviembre de 2013, requirió al entonces Ministro de Justicia y Seguridad: *“viabilizar los medios necesarios tendientes a que las partidas presupuestarias del Instituto Superior de Seguridad Pública que se detallan a continuación, se presupuesten y ejecuten a través de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana: 222 Uniformes, 242 Uniformes (bolsos), 273 Municiones, 339 Provisión y lavado de ropa, 351 Micros, 392 Viandas, 441 Uniformes (esposas), 512 Becas NICEs y 513 Becas cadetes”*. Asimismo, el mismo día, el Ministro requirió a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto que: *“arbitre los medios necesarios para que las partidas presupuestarias del Instituto Superior de Seguridad Pública que se detallan, se presupuesten y ejecuten a través de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana: 222 Uniformes, 242 Uniformes (bolsos), 273 Municiones, 339 Provisión y lavado de ropa, 351 Micros, 392 Viandas, 441 Uniformes (esposas), 512 Becas NICEs y 513 Becas cadetes*. Este requerimiento se vió concretado a través de la Resolución N° 31/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad.

Evaluación: No es aplicable.

8. RECURSOS HUMANOS

Recomendación 8.: Implementar los mecanismos correspondientes a fin de reflejar en la ejecución presupuestaria la totalidad de las liquidaciones correspondientes al personal, de tal modo que exista plena correspondencia entre ambos montos.

Comentarios del organismo auditado: *“Gestión financiera y presupuestaria de personal Respecto a lo indicado en este punto, se advierte que en el periodo 2016, la ejecución del inciso 1 fue del 147% del presupuesto SANCIONADO y un 100% del presupuesto VIGENTE. En el periodo 2017, la ejecución del inciso 1 fue del 93% del presupuesto SANCIONADO y un 93% del presupuesto VIGENTE. Se devengó el 100% de lo ejecutado en ambos periodos.”*

Comentarios de la AGCBA: se verificó que, para el período 2017, la ejecución presupuestaria del Inciso 1, Programa 61, fue del 93,78%.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

9. LOGÍSTICA.

Recomendación 9.1.: Requerir a la instancia correspondiente, la provisión de los elementos y materiales de instrucción necesarios para cumplimentar acabadamente con la misión del ISSP.

Comentarios del organismo auditado: *“Se informa que actualmente la armería incrementó el armamento significativamente, elevando su número de 12 unidades a un total de 279 pistolas Beretta, modelos full y compact. En cuanto a los chalecos de instrucción, se elevó el número a 1.610. Así mismo el personal de cadetes cuenta con réplicas de armas que porta constantemente, las cuales son de color rojo para diferenciarlas de las armas de dotación.”*

Comentarios de la AGCBA: Se ha verificado el número y la calidad de las armas informadas. Asimismo, se ha corroborado la portación de las réplicas que portan los cadetes en distintos momentos del día. La armería cuenta en la actualidad con: 236 pistolas Beretta PX4 full size y 43 pistolas Beretta PX4 compact, 67 escopetas Mossberg 500, 95 escopetas Benelli M3, 56 pistolas Bersa, 15 pistolas Browning, 11 pistolas Beretta 92 FS, 5 escopetas Ithaca, 5 escopetas Browning 2000, 3 pistolas ametralladora FMK3, 2 pistolas ametralladora FMK4, 15 lanzagases Federal, 6 Marcadoras Sierra One y 1610 chalecos de instrucción.

Evaluación: El grado de avance es **Satisfactorio**.

10. PROCESO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Recomendación 10.1.: Formalizar en la conformación de la Estructura del ISSP, la existencia de un equipo de profesionales en Ciencias Sociales para realizar los Informes Ambientales y/o otras acciones como parte de sus incumbencias.

Comentarios del organismo auditado: *“En lo referente al proceso de Selección de los aspirantes, se indica que por Resolución N° 51/2013 del Ministro de Justicia y Seguridad, se transfirió la función de selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública de la entonces Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la actual Secretaría Administración de Seguridad.”*

Comentarios de la AGCBA: Encontrándose vigente la Resolución 51/MJYSGC/2013 y el decreto 207/AJG/17 y concordantes se verifica la función exclusiva de la Secretaría de Administración de Seguridad en la selección e incorporación de los candidatos a oficiales y personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad.

Evaluación: No es aplicable.

Recomendación 10.2: Dotar a la formación operativa y procedimental policial de máxima preponderancia en el Plan curricular para cadetes, atendiendo la duración de la cursada y la finalidad de generar policías de proximidad.

Comentarios del organismo auditado: *“El plan curricular y de formación de cadetes para integrar la Fuerza de Seguridad ha modificado significativamente su contenido, agrupando las asignaturas del plan de estudio actual de acuerdo a núcleos formativos.”*

El Curso de Formación Inicial para Aspirante a Oficial de Policía de la Ciudad tiene una duración anual, organizada en dos cuatrimestres académicos (32 semanas), debiendo cada Aspirante cursar y aprobar 32 asignaturas, obteniendo en su egreso el certificado correspondiente a Oficial de la policía de la Ciudad.

La Carga horaria Total es de 2.096 horas cátedras.

Dicho Curso se articula en función a los siguientes núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular:

- *Núcleo legal-institucional dirigido a introducir a los/as estudiantes en los contenidos teórico-prácticos relacionados con la normativa vigente en materia de seguridad pública, profundizando sobre las implicancias del ordenamiento jurídico en el desarrollo de la labor policial, en particular los contenidos inherentes a la administración pública, el sistema institucional administrativo, judicial y legislativo, el derecho público y administrativo, el derecho penal y procesal penal, el régimen Contravencional y de faltas y los procedimientos administrativos y jurisdiccionales,*

- *Núcleo social-criminológico orientado a la formación teórico-práctica de los estudiantes referida a los conocimientos propios de las ciencias sociales aplicados a las problemáticas delictivas e institucionales referidas a la seguridad pública, tales como los conocimientos propios de la ciencia política, sociología y criminología. Como materias de apoyo también se incluyen nociones de psicología y sociología del delito, con el objetivo de transmitir en los estudiantes el conocimiento de la motivación de las conductas antisociales, ubicando la actividad delincuencia o antisocial en el marco de una sociedad particular, que eventualmente propicia las conductas delictivas o que en sentido contrario establece las condiciones para que las conductas antisociales no se multipliquen, lo que le brindará elementos para ejercer su profesión frente a los nuevos problemas y desafíos que han surgido en el contexto de los cambios sociales y económicos de los últimos años.*
- *Núcleo de derechos humanos y ética profesional destinado a la formación teórico-práctica de los estudiantes en materia de derechos humanos con un enfoque transversal que atraviese los conocimientos propios de la profesión y función policial, contemplando los principios básicos de actuación y resolución de conflictos y mitigación de sus efectos, el respeto de los derechos humanos y demás derechos y garantías legales en el desarrollo de sus funciones propias; se incluyen como contenidos fundamentales el civismo, la ética, la ética del servidor público y los derechos humanos, que fortalecerán sus convicciones y su vocación ciudadana y de servicio.*
- *Núcleo policial para la formación teórico-práctica de los estudiantes en los conocimientos propios del ejercicio de las labores policiales, la obtención de los métodos, técnicas y adiestramiento para el desempeño de sus servicios, en especial aquellas referidas a las medidas de seguridad, la gestión policial estratégica y táctica, las acciones técnico-operacionales, de supervisión y de dirección superior policiales, la inteligencia criminal y la logística; se incluye el acondicionamiento físico atlético, la defensa personal, el adiestramiento en la conducción de vehículos y el manejo de armas. El aspirante deberá conocer los diversos tipos de armas que se le asignarán para el desempeño de sus labores, incluyendo los principios de su uso, mantenimiento y conservación, y deberá desarrollar las habilidades de defensa personal, con y sin armas, para el enfrentamiento cuerpo a cuerpo, lo que le permitirá enfrentar y someter delincuentes, y, en general, enfrentar agresiones o someter a las personas que alteren el orden público. Finalmente, se incluye una materia sobre primeros auxilios, que permitirá al estudiante adquirir los conocimientos necesarios para atender a heridos y lesionados, indicándole lo que se debe y lo que no se debe hacer en tanto se les traslada a una institución hospitalaria, o en tanto llega un médico que pueda dar la atención que en su caso corresponda*

- *Núcleo de orientación especializada destinado a la formación práctica de los estudiantes en relación a las labores propias del agrupamiento y especialidad seleccionados durante la última etapa de su formación inicial. La orientación que se desarrollará en este núcleo comprende al perfil del Policía Preventivo. Se desarrollarán contenidos sobre los procedimientos policiales de prevención específicos, sobre la disciplina interna, el desarrollo de operativos, el conocimiento de claves y códigos de operación y radiocomunicación, la estructura jerárquica de las corporaciones, y las técnicas específicas de control de manifestaciones, detenciones, seguridad de instalaciones, acciones preventivas y disuasivas, y nociones de criminalística.*

En el siguiente cuadro se detallan las asignaturas según cada núcleo de formación y se puede observar el porcentaje de incidencia de cada grupo de materias sobre el total del plan de estudios, donde las materias pertenecientes al núcleo policial constituyen el 56% de la trama curricular."

Núcleos de Orientación	Materias	Horas semanales	Horas totales	totales por núcleo	Porcentaje sobre el total
Núcleo de orientación especializada	Informática	2	32	176	8 %
	Introducción a la criminalística	2	32		
	Inglés Técnico	2	32		
	Tecnología Aplicada a la Gestión Policial	2	32		
Núcleo ético- profesional	Criminalística aplicada	3	48	192	9 %
	Derecho Constitucional y DDHH	4	64		
	Filosofía y ética profesional	3	48		
	Técnicas de Comunicación	2	32		
Núcleo legal- institucional	Abordaje y Resolución de Conflictos	3	48	352	17%
	Derecho Penal I: Parte General	4	64		
	Derecho Procesal Penal y Contravencional	6	96		
	Derecho Administrativo	3	48		
Núcleo policial	Derecho Penal II: Parte Especial	4	64	1168	56%
	Régimen de Faltas y Procedimientos	2	32		
	Derecho Contravencional	3	48		
	Policía Comunitaria	2	32		
	Marco legal de la actuación policial	2	32		
	Introducción al uso de armas de fuego	7	112		
	Técnicas de intervención y tácticas policiales. Introducción	10	160		
	Prácticas profesionales I	3	48		
	Protocolo General de Actuación Policial	8	128		
	Actuación policial frente a emergencias y siniestros	3	48		
	Uso de armas de fuego	7	112		
	Prácticas profesionales II	6	96		
Núcleo social Criminológico	Registro de actuaciones policiales	2	32	208	10%
	Técnicas de intervención y tácticas policiales. Procedimientos	8	128		
	Formación Física y Defensa Policial	8	128		
	Seguridad Pública	3	48		
Núcleo social Criminológico	Criminología	3	48	208	10%
	Psicología General y Psicología Criminal	2	32		
	Medicina Legal y Psiquiatría Forense	2	32		
	Nociones de prevención y análisis delictual	3	48		
Carga horaria total del plan		32 asignaturas	2016		

Comentarios de la AGCBA: Este equipo auditor ha comprobado a través del plan de Estudios y tablero de control académico, la modificación de las cargas horarias y temáticas, significando una carga horaria con materia de especificidad operativa policial mayor del 50% de la currícula.

Evaluación: el grado de avance es **Satisfactorio**.

Recomendación 10.4.⁶: Anexar, en todo acto administrativo que otorgue beneficios y becas a cadetes con y sin experiencia previa, el listado respectivo de beneficiarios.

Comentarios del organismo auditado: *“Se informa que por Resolución N° 31/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, se transfirió, entre otras, la partida presupuestaria correspondiente a Becas cadetes (cuya nomenclatura es la 5.1.3), a la entonces Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, actualmente denominada Secretaría de Administración de Seguridad, siendo esta última la responsable del otorgamiento del beneficio de las becas a cadetes.”*

Comentarios de la AGCBA: Siendo que la Secretaría de Administración de Seguridad es ahora la encargada de la ejecución de las Becas a Cadetes por la Resolución N°31/MHGC/2014 del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, no es aplicable.

Evaluación: No es aplicable.

Recomendación 10.5.: Cumplir con las Unidades de Medida asignadas presupuestariamente como Meta Física. Asimismo, implementar instancias formales con la DGSPR para el dictado de capacitación y certificación de Agentes de Seguridad privada evitando la superposición de Responsabilidades Primarias.

Comentarios del organismo auditado: *“Respecto a la actividad formativa para personal de fuerzas de seguridad privada, es dable destacar que la capacitación de los vigiladores, custodios y demás agentes de las empresas de seguridad privada está a cargo de establecimientos públicos y privados de capacitación, que en la actualidad son habilitados por la DG Seguridad Privada del Ministerio de Justicia y Seguridad (Anexo II del Decreto 446/2006, texto según Disposición 63-DGSPR-2010). El art. 409 de la Ley 5.688 (BOCABA 5030 del 21 de diciembre de 2016), pone en cabeza del Instituto Superior de Seguridad Pública establecer los requisitos que deben reunir los institutos para ser autorizados a fin de brindar capacitaciones en materia de seguridad privada, otorgar autorización para funcionar y controlar la realización y evaluación de los cursos que se brinden. En la actualidad, el proceso de acreditación de los establecimientos privados, continúa a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada del Ministerio de Justicia y Seguridad (Cláusula Transitoria Primera de la Ley 5.688), pero en función del imperativo legal citado, se está desarrollando un esquema de trabajo progresivo de modo tal que, durante el transcurso del segundo semestre*

⁶ No hay Observación, y por consiguiente, no hay Recomendación Nro. 10.3. en el Informe original del Proyecto sobre el que se realiza el Seguimiento.

de 2018, el ISSP asuma la competencia para establecer los requisitos que deben reunir estos establecimientos, otorgarles la autorización para funcionar y realizar amplias auditorias para evaluarlos en forma permanente.”

Comentarios de la AGCBA: Se verificó la programación de la evaluación del personal de seguridad privada que se capacite en los establecimientos privados. La capacitación del vigilador tramitará en estos institutos acreditados ante la Dirección General de Seguridad Privada y la evaluación final se hará en el ISSP, resultando esta última la autoridad de aplicación a los fines evaluativos en esta materia.

Descargo del auditado: Durante el segundo semestre del 2018 el Instituto Superior de Seguridad Pública ha realizado distintos tipos de actividades con el fin de cumplimentar su nueva labor como autoridad de aplicación en materia de capacitación en seguridad privada (art. 467, Ley 5688):

Con el fin asumir las nuevas competencias establecidas por la Ley 5688, el Ministro de Justicia y Seguridad estableció, por medio de la Resolución 938/MJYS/18, dar inicio al proceso de transición ordenado y coordinado entre la Dirección General de Seguridad Privada (DGSPR) y el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP).

En ese marco, el ISSP dispuso la creación del Departamento de Seguridad Privada (Resolución 192/ISSP/2018).

El ISSP trabaja cotidianamente y en forma conjunta con la DGSPR en la vinculación de los diferentes sistemas informáticos de cada una de las reparticiones para concretar las capacitaciones en el ámbito de la seguridad privada.

Además, el ISSP diseñó una plataforma informática, denominada “Sistema Académico de Seguridad Privada”, que permite la inscripción de los alumnos a los cursos y la verificación de los pagos a los derechos de examen. Este sistema también permite la calendarización de los cursantes a los exámenes, es decir, fijar la fecha y hora en que rendirán la evaluación presencial en el ISSP, además desde la misma aplicación se puede realizar el seguimiento de la cursada, acceder a los certificados de aprobación, entre otras funcionalidades.

Asimismo, el ISSP se encuentra diseñando una plataforma informática, denominada “Sistema de Consultas online”, a los fines de atender toda duda o consulta relativa al procedimiento de inscripción.

El ISSP diagramó un Plan de Carrera para el período comprendido entre los años 2019/2023, donde se detalla y proyecta el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación inicial, actualización y especialización para los diferentes actores intervinientes en el sistema de seguridad privada. Este plan se presentó y adaptó a las sugerencias realizadas por la DGSPR, los Institutos de Formación, encargados de las tutorías y seguimiento de los cursantes, y las cámaras empresarias de la actividad.

En dicho Plan de Carrera, se planteó como prioridad el armado y dictado de los cursos dirigidos a los vigiladores, que realizan la actividad con o sin uso de armas de fuego. En esta inteligencia, se trabajó en la adaptación y actualización del “Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de Arma de Fuego” (Resolución 218/ISSP/2018), desarrollado en conjunto con la Cámara de Empresas de Seguridad Privada e Investigación, el cual comenzó a dictarse el 10 de diciembre de 2018. Al día de la fecha se evaluó a diez cursantes, quienes obtuvieron como calificación final “Aprobado”.

Asimismo, se prevé la apertura de los “Cursos Iniciales para Vigiladores con y sin uso de armas de fuego”, para mediados del mes de febrero de 2019.

Además, el ISSP trabaja en el diseño del nuevo “Curso Inicial para Vigiladores con y sin armas de fuego”, con reuniones quincenales con docentes y equipos técnicos especializados en el desarrollo de cursos a distancia, previendo dar inicio al mismo en el año 2020.

A los fines de posibilitar la inscripción para las capacitaciones en materia de seguridad privada, estipuladas por el ISSP, se diseñó el “Procedimiento de inscripción para las capacitaciones en materia de seguridad privada” (Resolución 235/ISSP/2018).

Por otro lado, haciendo respetar los principios rectores del ISSP, se incorporó la innovación tecnológica (art. 360, Ley 5688) como herramienta didáctica para todos los cursos, por medio de capacitaciones virtuales con contenidos desarrollados y disponibles desde la plataforma de enseñanza e-learning del ISSP. De esta manera, se consigue homogeneizar los contenidos, logrando que todos los estudiantes adquieran los mismos conocimientos indistintamente del Instituto de Formación seleccionado por las empresas de seguridad para realizar las tutorías y seguimiento de los cursantes.

Asimismo, considerando prioritaria la necesidad de capacitar a los Institutos de Formación en la utilización de esta nueva herramienta, a fin de robustecer el proceso de innovación tecnológica, se diseñó el “Curso de Capacitación en el uso de la Plataforma Digital e-learning” (Resolución 203/ISSP/2018), que se dictó en tres (3) oportunidades para el personal administrativo y docente de todos los Institutos habilitados ante la DGSPR.

Por otro lado, a los efectos de organizar los lineamientos de capacitación de la Ley 5688, desde el Departamento de Seguridad Privada del ISSP se mantienen reuniones periódicas con los distintos actores involucrados en el servicio de seguridad privada, como ser la Cámara de Empresas de Monitoreo de Alarmas de la República Argentina (CEMARA), la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL) y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), entre otras.

También se suscribieron convenios entre el ISSP y CAESI, teniendo como objeto la cooperación institucional y académica con el fin de potenciar y enriquecer ambas instituciones.

Para finalizar, el ISSP se encuentra en un proceso de actualización de su página web, incluyendo un apartado específico de Seguridad Privada, el cual

funcionará como canal de comunicación con las empresas, Institutos de Formación y cursantes.

Evaluación: El grado de avance es **Incipiente**. Se mantiene la evaluación

6. CONCLUSIONES

El seguimiento se efectuó sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto 5.11.13, Instituto Superior de Seguridad Pública, Ejercicio 2010-11.

Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas:

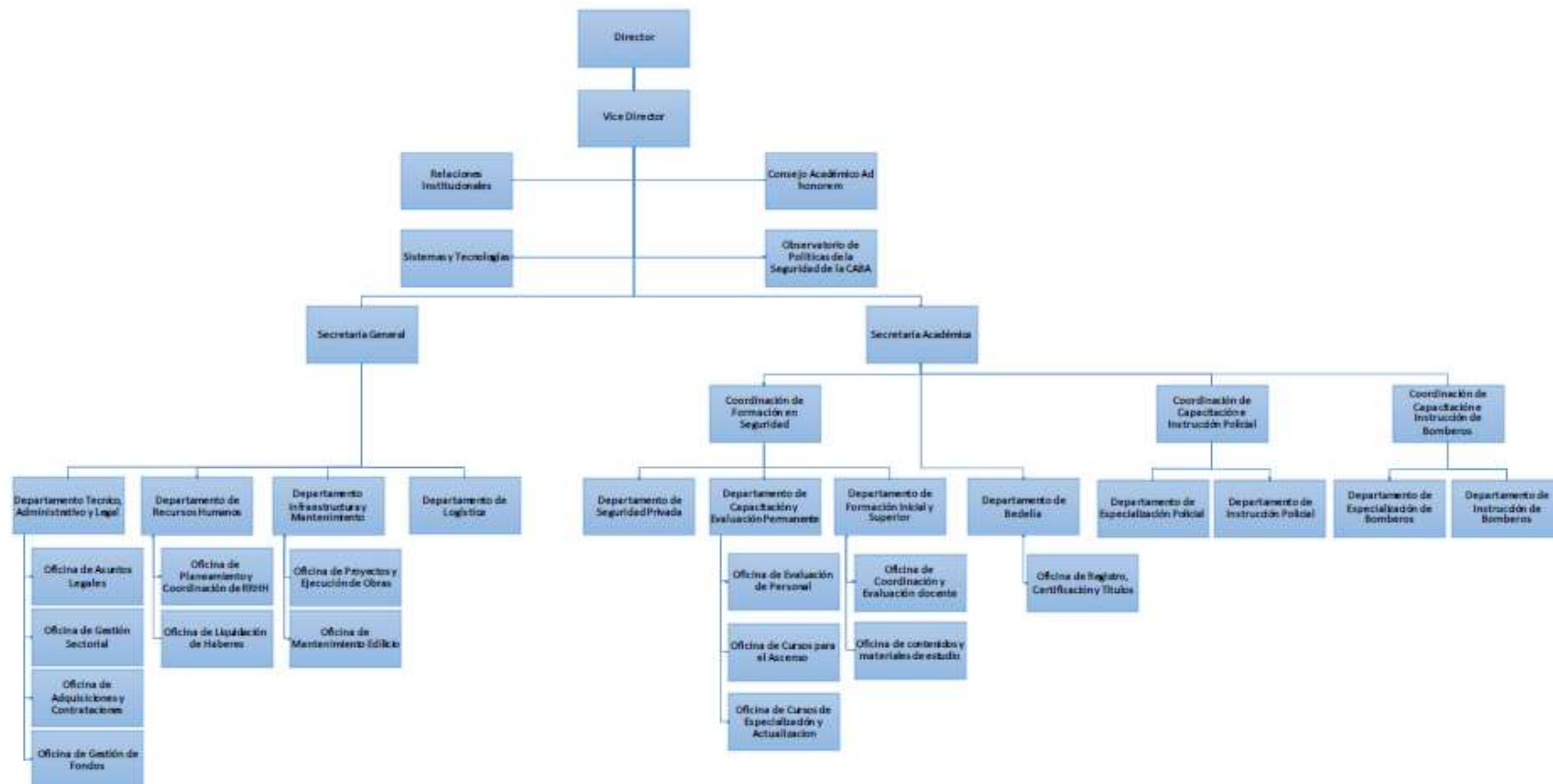
- 54,5% muestran un grado de avance **Satisfactorio**
- 18,2% presentan un grado de avance **Incipiente**
- 27,3% presenta una situación donde el procedimiento de seguimiento **No es aplicable**

Dados los porcentajes ya citados, puede concluirse que se han concretado medidas correctivas sobre la mayoría de las cuestiones oportunamente observadas. Y, respecto de los desarrollos incipientes, se constataron acciones correctivas -en algunos casos- y nuevas -en otros- tendientes a subsanar las observaciones oportunamente realizadas.

ANEXO I – MARCO NORMATIVO

Normativa	B.O	Fecha de sanción o publicación	Descripción
Ley 590	1211	03/05/01	Reglamentación del derecho de prioridad a favor de los proveedores de bienes y servicios nacionales (art. 49 Constitución CABA).
Ley 1689	2210	05/05/05	Organiza el funcionamiento del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito el cual es integrado por el Rector del ISSP.
Ley 2095	2557	21/09/06	Ley de compras y contrataciones de la CABA.
Ley 2273	2604	21/12/06	Modificación cláusula transitoria segunda Ley 2095.
Ley 2296	2650	15/03/07	Prórroga modificación Ley 2273/06.
Ley 2894	3063	28/11/08	Ley de Seguridad Pública y Creación de la Policía Metropolitana.
Ley 2895	3063	28/10/98	Establece los principios básicos para la formación en materia de seguridad pública y el rol del ISSP en la materia.
Ley 2947	3107	27/11/08	Faculta al Ministro de Justicia y Seguridad a otorgar el correspondiente estado policial a los oficiales egresados del ISSP.
Ley 5688	5030	17/11/16	Deroga las Leyes 2894 y 2895.
Decreto 890/02	1502	12/08/02	Reglamentación Ley 590.
Decreto 1772/06	2557	26/10/06	Promulgación Ley 2095/06.
Decreto 645/16	5030	20/11/16	Promulga la Ley 5688.
Resolución 133/MJYSGC/09	3307	13/11/09	Aprueba la estructura organizativa del ISSP.
Resolución 58/ISSP/10	3359	02/02/10	Establece la retribución bruta normal y habitual del personal del ISSP y sus equivalencias entre personal de este y personal sin estado policial de la Policía Metropolitana.
Resolución 310/MHGC/10	3358	03/02/10	Constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del ISSP.
Resolución 1/ISSP/10	3396	08/03/10	Modifica los anexos de la Resolución 1133/MJYSGC/09.
Resolución 2/ISSP/10	3394	08/03/10	Modifica los anexos de la Resolución 1133/MJYSGC/09.
Resolución 5/ISSP/10	3394	15/03/10	Regula procedimiento para la suspensión del beneficio de Becas.
Resolución 267/MJYSGC/10	3392	30/03/10	Establece como función exclusiva del ISSP la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía.
Resolución 11/ISSP/10	3441	13/04/10	Aprueba la estructura organizativa del ISSP y aprueba la retribución bruta normal y habitual del personal del ISSP.
Resolución 23/ISSP/10	3436	30/04/10	Aprueba el capítulo IV "De los estudiantes: régimen disciplinario" del Reglamento del ISSP.
Resolución 33/ISSP/10	3445	31/05/10	Modifica la Resolución 11/ISSP/10.
Resolución 52/ISSP/10	3512	13/08/10	Aprueba el Reglamento Interno de incorporación de Aspirantes a Cadetes ISSP.
Resolución 56/ISSP/10	3512	01/09/10	Establece las equivalencias de salarios personal ISSP.
Resolución 90/ISSP/10	3581	30/12/10	Crea la OGEPU del ISSP.
Resolución 89/ISSP/10	3602	30/12/10	Establece suplementos para personal del ISSP.
Resolución 9/ISSP/11	3616	24/02/11	Modifica la Resolución 11/ISSP/10.
Resolución 117/ISSP/11	3818	30/11/11	Deroga Resolución 9/ISSP/11 y aprueba nueva estructura del ISSP.
Resolución 118/ISSP/11	3853	30/11/11	Deroga la Resolución 11/ISSP/10, 33/ISSP/10, 56/ISSP/10 Y 89/ISSP/10. Crea sistema de Escalafón General.
Resolución 12/ISSP/12	3853	30/11/11	Reglamenta la Resolución 117/ISSP/10. Aprueba régimen de reemplazos.
Resolución 51/MJYSGC/13	4093	06/02/13	Traspaso de la Dirección de Incorporaciones del ISSP.
Resolución 29/ISSP/15	4584	10/02/15	Modifica la Resolución 118/ISSP/11. Modifica el escalafón general.
Resolución 06/ISSP/17	5046	09/01/17	Deroga las Resoluciones 118/ISSP/11 y 29/ISSP/15
Resolución 20/ISSP/18	5324	23/02/18	Deja sin efecto el art. 7 de la Resolución 06/ISSP/17.
Resolución 192/ISSP/18	5471	01/10/18	Deroga la Resolución 117/ISSP/11. Aprueba estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública

ANEXO II – ESTRUCTURA



ANEXO III - Notas Remitidas

- **Nota N° 1219-18 DGINS N° 70-18**, a la Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentación del equipo de auditoria y comienzo de tareas.
- **Nota N° 1220-18 DGINS N° 71-18**, a la Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, primer requerimiento respecto de las acciones realizadas en relación a las observaciones realizadas en el Informe 5.11.13.
- **Nota N° 1287-18 DGINS N° 81-18**, a la Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, concediendo la prórroga solicitada para la provisión de la información.
- **Nota N° 1422-18 DGINS N° 90-18**, a la Sindicatura Gral. de la Ciudad de Buenos Aires, requiriendo copia de informe de auditoría realizados sobre el ISSP.
- **Nota N° 1466-18 DGINS N° 96-18**, a la Directora Gral. de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, haciendo requerimiento de información sobre el presupuesto 2017 del ISSP.
- **Nota N° 2377-18 DGINS N° 136-18**, a la Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública, requiriendo documentación y puesta a disposición de expedientes.

ANEXO IV – NORMATIVA RESPALDATORIA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Modificaciones Presupuestarias Conforme Norma Aprobatoria				
Tipo de Normativa	Nº de Norma	Fecha	Importe Positivo	Importe Negativo
27-Decreto	680-AGJ-2016	29/12/2016		14.658,00
			14.658,00	
				14.658,00
			14.658,00	
			11.660.512,00	13.991.753,00
			53.049,00	
			2.260.437,00	
			17.755,00	
			56.610,00	63.810,00
			7.200,00	
			210.081,00	210.081,00
				30.000,00
			30.000,00	
				9.000,00
				3.000,00
			110.153,00	
				3.000,00
				4.000,00
			46.527,00	
				5.000,00
				731.758,00
				1.144,00
				17.276,00
			2.750,00	
				14.210,00
			1.355.013,00	
			567,00	
				86.153,00
				51.533,00
			1.365,00	
				45,00
			45,00	
				3.833,00
				567,00
				61.876,00

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad G-01, de la Ciudad de Bn. Ais.

			10.773,00
		1.144,00	
		84.662,00	
			1.677,00
			3.317,00
			298,00
			46.527,00
			547.537,00
		298,00	
			26.731,00
		24.500,00	
		2.231,00	
			590,00
		590,00	
			30.325,00
		5.975,00	
		8.559,00	
		5.426,00	
		10.365,00	
		223.483,00	
		5.115,00	
		47.880,00	
			15.084,00
			26.992,00
			3.540,00
		1.600,00	
		12.080,00	
		23.992,00	
		1.405,00	
			237.020,00
			5.115,00
		13.537,00	
			1,00
		8.044,00	
		9.812,00	
		119,00	
			507.900,00
			182,00
			15.563,00

			470,00
		3.000,00	
		3.540,00	
		505.670,00	
		470,00	
			2.766,00
			173.240,00
		123.272,00	
		4.854,00	
			1.000,00
			4.000,00
		5.613,00	
			613,00
		24.647.892,00	32.603.040,00
		3.067.107,00	
		4.870.286,00	
		17.755,00	
		60.230,00	60.530,00
		300,00	
		894.706,00	894.706,00
		7.045,00	
			7.045,00
			28.740,00
		28.740,00	
			4.825,00
		4.235,00	
		590,00	
			32.999,00
		4.100,00	
		3.420,00	
		9.426,00	
		1.583,00	
		14.470,00	
		186.267,00	
		133.369,00	
		463.223,00	
			475.208,00
			124.266,00
		4.950,00	

		84.927,00	
		529,00	
			323.936,00
			37.345,00
		16.841,00	
		29.719,00	
		300,00	
		50.526,00	
			7.305,00
		13.700,00	
			21.725,00
			9.641,00
			17.078,00
		9.641,00	
		13.112,00	
		9.340,00	
		18.711,00	
			539,00
		2.775,00	
			72.493,00
			3.509,00
		55.115,00	
			5.000,00
			2.000,00
		5.909,00	
			2.000,00
		13.340,00	
			2.387,00
			1.000,00
			1.000,00
			1.000,00
			3.000,00
			1.000,00
			862,00
			1.500,00
			6.000,00
			5.000,00
			1.000,00
		18.768,00	

			5.000,00
		3.893,00	
			4.161,00
			22.042,00
		22.042,00	
		23.009.962,00	20.691.461,00
		188.654,00	
		4.512.999,00	8.000.000,00
		185.252,00	
		61.670,00	
		300,00	
		732.624,00	
			3.153,00
		3.153,00	
		22.108.888,00	16.882.239,00
		3.458.306,00	2.203.899,00
		4.701.952,00	11.262.292,00
		79.284,00	
		61.930,00	61.930,00
		703.535,00	703.535,00
			1.458,00
		1.458,00	
			60,00
		1.656,00	
			1.596,00
		575,00	
			575,00
		130,00	
			3,00
		51.180,00	
			56.676,00
		5.369,00	
		83.938,00	
		34.566,00	
		320.325,00	
		5.695,00	
		4.800,00	
			73.000,00
		129.840,00	

				100.451,00
			3.995,00	
				12.466,00
			6.218,00	
			12.543,00	
			5.076,00	
			86.905,00	129.840,00
			11.706,00	
			6.409,00	
				562.574,00
			1.786,00	
			5.549,00	
				250.217,00
			1.915,00	
			9.000,00	
			99.097,00	
			1.457,00	
			2.309,00	
			244.786,00	
			50.633,00	
			1.039,00	
				213,00
				826,00
				1.500,00
				3.000,00
				2.000,00
				2.000,00
			14.500,00	
				1.000,00
				1.000,00
				2.000,00
				1.000,00
				1.000,00
			839,00	
				839,00
Total por Decreto AGJ			112.781.301,00	112.781.301,00
22-Disposición	02-SGISSP	9/2/2017		600.000,00
				500.000,00
			1.100.000,00	

22-Disposición	10-SGISSP	22/5/2017	1.311.700,00	
			1.311.700,00	
22-Disposición	13-SGISSP	28/6/2017	816.000,00	
				816.000,00
22-Disposición	16-SGISSP	13/7/2017		200.400,00
			200.400,00	
22-Disposición	20-SGISSP	15/8/2017		218.493,00
				507.713,00
				163.794,00
			890.000,00	
22-Disposición	21-SGISSP	15/8/2017	8.000,00	
				8.000,00
				10.000,00
			5.000,00	
			5.000,00	
22-Disposición	23-SGISSP	6/9/2017		1.396.000,00
			1.396.000,00	
22-Disposición	24-SGISSP	28/9/2017		755.000,00
				227.000,00
			77.000,00	
			900.000,00	
				705.000,00
			95.000,00	
			755.000,00	140.000,00
22-Disposición	25-SGISSP	2/10/2017	47.400,00	
				47.400,00
22-Disposición	26-SGISSP	5/10/2017	2.000,00	
			9.000,00	
				26.000,00
			15.000,00	
				3.500,00
			3.500,00	
22-Disposición	29-SGISSP	18/10/2017		77.000,00
			77.000,00	
22-Disposición	32-SGISSP	6/11/2017		194.000,00
			4.000,00	
			15.000,00	
			10.000,00	
			85.000,00	

			80.000,00	
22-Disposición	35-SGISSP	14/11/2017	92.000,00	
				92.000,00
22-Disposición	37-SGISSP	23/11/2017		528.770,00
			528.770,00	
22-Disposición	39-SGISSP	5/12/2017		14.100,00
				1.820,00
				66.000,00
				26.176,00
				5.415,00
			120.919,00	
				1.404,00
				6.004,00
22-Disposición	40-SGISSP	7/12/2017		7.200,00
			7.200,00	
22-Disposición	42-SGISSP	14/12/2017		430.558,00
			300.458,00	
			136.000,00	
				2.400,00
				3.500,00
22-Disposición	45-SGISSP	19/12/2017		76.752,00
			19.668,00	
				11.201,00
			28.000,00	
				6.148,00
				9.993,00
				80.609,00
			62.500,00	
			35.335,00	
			39.200,00	
Total por Disposición SGISSP			9.277.050,00	9.277.050,00
43-Resol.Min.Hacienda	375-SSGAE	23/06/207		5.750,00
43-Resol.Min.Hacienda	464-SSGAE	21/07/207	88.167,00	
43-Resol.Min.Hacienda	724-SSGAE	11/12/2017	787.000,00	
			130.000,00	
43-Resol.Min.Hacienda	734-SSGAE	29/12/2017		4.815.591,00
				14.658,00
				5.751,00
				767,00

			60,00	
			1.500,00	
			1.500,00	
			1.425,00	
			41.467,00	
			24.158,00	
			265.174,00	
			90.408,00	
			2.000,00	
			27.600,00	
			15.000,00	
			20.000,00	
			160.500,00	
			70.500,00	
			2.044,00	
		2.044,00		
		265.000,00		
43-Resol.Min.Hacienda	939-SSGAE	20/12/207	730.000,00	
Total por Resolución SSGAE			2.002.211,00	5.565.853,00

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por la OGEPU

ANEXO V – RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

Nivel Comedor



Nivel de Cocinas y Líneas de Servicio



Desagües Cámaras Frigoríficas



Interior de Cámaras Frigoríficas



Matafuegos



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría G-01, de la Ciudad de Bs. As.



Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gremial de la Ciudad de Bn. As.





Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gub. de la Ciudad de Bn. As.



Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700